



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE MARZO DE 2019

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Almàssera, siendo las veintidós horas del día 4 de marzo de 2019, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales y las Sras. Concejales siguientes:

Presidente D. RAMÓN PUCHADES BORT (PSPV-PSOE).

Concejales: D. EMILIO JOSÉ BELENCOSO RODRIGO (PP).
D^a ANA MARÍA REYES GARCÍA (PP).
D. VICENTE ROIG GONZÁLEZ (PP).
D^a MARI CARMEN ESTELLERS SASTRE (PP).
D^a. CARMEN TOMÁS MONTORO (PSPV-PSOE).
D. AITOR RAMÓN ALCAIDE (PSPV-PSOE).
D. VICENTE RODRIGO BALAGUER (UNITS).
D^a. MARÍA CARMEN MASCARELL GARRIDO (UNITS).
D. JOSEP MIQUEL ADELL I MONTAÑANA (COMPROMÍS).
D. RAFAEL ENRIQUE MUÑOZ I BASTIT (COMPROMÍS).
D. ANDRÉS JIMÉNEZ COLLADO (EUPV).

No asiste D. Carlos Martínez Pastor (ASIP)

Asiste a la sesión la Secretaria de la Corporación, D^a Vanesa Aguilar Raimundo.

Por la Presidencia, se declara abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento de los siguientes asuntos:

- 1º. Aprobación Actas sesiones anteriores.
- 2º. Aprobación Reconocimiento Extrajudicial RE 1/2019.
- 3º. Aprobación Modificación de Crédito 02/2019.
- 4º. Adhesión al IV Pla de Salut 2016-2020 de la Comunitat Valenciana
- 5º. Dar cuenta estado de ejecución del Presupuesto, 4º. trimestre/2018.
- 6º. Dar cuenta Periodo Medio de Pago, 4º. trimestre/2018.
- 7º. Dar cuenta informe de Tesorería sobre morosidad, 4º. trimestre/2018.
- 8º. Dar cuenta declaración institucional del Ayuntamiento de Almàssera sobre Plan de Igualdad.
- 9º. Dar cuenta de la actuación de los Órganos de Gobierno Local.
- 10º. Dar cuenta de Mociones aprobadas y estado de cumplimiento de sus acuerdos.
- 11º. Dar cuenta de Decretos de Alcaldía, Comunicaciones, Sentencias y Disposiciones Oficiales.
- 12º. Despacho Extraordinario.
A) MOCIÓN COMPROMÍS "8 DE MARÇ 2019".





B) – MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PUESTO
CON N° DE EXPEDIENTE 195.

13º. Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a la consideración de los asistentes el borrador de las Actas de las Sesiones plenarias celebradas en fechas 21 de diciembre de 2018 y 28 de enero de 2019, las cuales han sido distribuidas con anterioridad a este acto, en atención a lo que se preceptúa por el artículo 91 del ROF y RJ de las EELL y a efectos, en su caso, de su aprobación.

El Pleno, a la vista de lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85, de 2 de Abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, **ACUERDA** considerar aprobadas las actas de las sesiones plenarias de 21 de diciembre de 2018 y 28 de enero de 2019 en los términos que figuran en los borradores de las mismas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL RE 1/2019.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 31/enero/2019 de incoación de expediente de reconocimiento extrajudicial nº 01/2019.

Visto el informe de Intervención de fecha 04/febrero/2019, que textualmente dice:

“Vista de la Providencia de Alcaldía, de 31 de enero de 2019, para la tramitación del expediente nº1/19 de reconocimiento extrajudicial de créditos al amparo de lo dispuesto en los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

1. En el ejercicio 2018, se realizaron una serie de suministros y se prestaron servicios por diversos proveedores, sin haberse fiscalizado previamente los actos que dan lugar al reconocimiento de las obligaciones derivadas de tales prestaciones y sin que existiera la oportuna consignación presupuestaria y, por ello, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido.

2. Existen registradas las facturas correspondientes a la prestación de dichos servicios y suministros, emitidas en legal forma y que detallan las prestaciones llevadas a cabo por diversos proveedores que originan una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

3. Todas las facturas incluidas en la relación se encuentran debidamente conformadas, con lo que queda acreditada la prestación efectiva del suministro o servicio. Las facturas se han conformado por el Alcalde o concejal correspondiente que les han dado el visto bueno al importe y al suministro o servicio prestado que consta en la factura.

SEGUNDO. Los artículos 176 del TRLRHL y 26 del RD 500/1990, vienen a establecer tres excepciones al principio de temporalidad de los créditos, al disponer que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo anterior, añaden, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su





reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.
- Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990.

TERCERO. El artículo 60.2 del RD 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

CUARTO. No obstante lo establecido en los artículos 176 del TRLRHL y 26 y 60.2 del RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra al principio de anualidad presupuestaria y un incumplimiento de la prohibición establecida expresamente en el artículo 173.5 del TRLRHL según el cual *“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”*

QUINTO. El detalle de las facturas a reconocer extrajudicialmente está incorporado como anexo en la relación de facturas F/2019/3 de este expediente, entre las que se observan dos situaciones en las facturas:

Por un lado, las siguientes facturas que han sido registradas en el ejercicio 2018 y, en consecuencia, se hallan recogidas en la cuenta 413 del PGCPAL a 31/12/2018.

Nº de Entrada	Fecha Registro	Importe	Tercero	Concepto
F/2018/1514	28/12/2018	11.385,95€	FCC, SA.	Servicio limpieza edificios dic 18
F/2018/1514	28/12/2018	13.161,46€	FCC, SA.	Servicio recogida residuos dic 18
F/2018/1514	28/12/2018	8.026,14 €	FCC, SA.	Servicio limpieza viaria dic 18

Se trata de las facturas de los servicios de limpieza de edificios, recogida de residuos y limpieza viaria del mes de diciembre de 2018. Estos contratos de servicios se prestan con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas SA con la que se terminó la duración del contrato el 25 de junio de 2018. El expediente para la nueva adjudicación de estos contratos de servicios mediante procedimiento abierto se inició en noviembre de 2017, pero a fecha de hoy aún no se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas. Se reitera lo expuesto en anteriores informes de reparo en el que se trata de una contratación indebida de estos servicios y se debe agilizar la licitación de los mismos.

Además, el crédito en el ejercicio 2018 ha sido insuficiente para el total de gasto realizado ya que se han aprobado facturas para la limpieza de nuevos espacios en los edificios municipales que han supuesto un mayor gasto en el ejercicio sin que se haya realizado la oportuna consignación de crédito y fiscalización del expediente.

Por otro lado, el resto de las facturas se registraron en el ejercicio 2019, pero se corresponden con suministros o servicios prestados en el ejercicio anterior para los que tampoco existía crédito adecuado y suficiente.

En consecuencia con lo anterior, el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos propuesto (nº 1/2019) supone la quiebra del principio de anualidad presupuestaria del gasto y el incumplimiento de la prohibición establecida en el art. 173.5 del TRLRHL, si bien al estar acreditadas las obligaciones de este Ayuntamiento con los correspondientes proveedores y sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, deberían exigirse, existe obligación de reconocerlas.”

Vista la propuesta de acuerdo de Alcaldía al Pleno de fecha 04/febrero/2019, que textualmente dice:

“Asunto: Expediente de reconocimiento extrajudicial nº 01/2019.

Resultando que en el expediente obra una copia de la relación de contable de facturas nº F/2019/3, que está formada por facturas de gastos realizados en el ejercicio 2018 y que quedaron pendientes de tramitación a 31





de diciembre de 2018, así como facturas presentadas en 2019 y que se corresponden por servicios prestados y bienes recibidos en 2018.

Resultando que todas ellas están debidamente conformadas por el Alcalde o Concejal responsable de certificar la adecuada prestación del servicio, suministro u obra.

Visto el art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), según el cual *"No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."*

Considerando que, atendiendo a lo establecido en el artículo 176.1 del TRLRHL, *"con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario"*.

Considerando que a pesar de lo expuesto, el apartado segundo del mismo artículo de la norma dispone que, *"no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:*

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.*
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3"*.

El artículo 60 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que corresponderá al Presidente de la Entidad Local el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, y en el punto segundo del mismo artículo establece que, *"corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera"*.

Considerando que el órgano competente para aprobar la presente relación de gastos es el Pleno municipal.

El Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y visto el informe de la Intervención municipal que obra en el expediente, acuerda:

Único.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas nº F/2019/3, que incluye las facturas que se relacionan en el Anexo de este expediente por un importe total de 55.733,37 euros y aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los gastos citados en las partidas que se citan en el Anexo."

Visto el dictamen favorable de la C.I. de Hacienda, Patrimonio y Personal en sesión de fecha 12/febrero/2019.

El Pleno, por 6 votos a favor (3 del PSOE, 2 de Compromís y 1 de EUPV), y 6 abstenciones (4 del P.P. y 2 de Units), **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas nº F/2019/3, que incluye las facturas que se relacionan en el Anexo de este expediente por un importe total de 55.733,37 euros y aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los gastos citados en las partidas que se citan en el Anexo.

ANEXO

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Programa	Económica
---------------	-------	-----------------	------------	---------------	--------	-------------------	----------	-----------





F/2018/15 14	28/12/201 8	18SM1650/1003 040	28/12/20 18	11.385,9 5	FOMENTO DE CONSTRUCCION ES Y CONTRATAS, S.A.	Servicio de limpieza de edificios municipales, durante el mes de Diciembre de 2018, según contrato de fecha 25/06/12 (pr	920	22700
F/2018/15 15	28/12/201 8	18SM1650/1003 041	28/12/20 18	13.161,4 6	FOMENTO DE CONSTRUCCION ES Y CONTRATAS, S.A.	Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, según contrato de fecha 25/06/12, durante el mes de Diciembre de 2018.	1621	22799
F/2018/15 18	28/12/201 8	18SM1650/1003 039	28/12/20 18	8.026,14	FOMENTO DE CONSTRUCCION ES Y CONTRATAS, S.A.	Servicio de limpieza viaria, durante el mes de Diciembre de 2018, según contrato de fecha 25/06/12. (Precios actualizado	163	22700
F/2019/4	02/01/201 9	101	28/12/20 18	41,93	FENOLLOSA BAYARRI, MIGUEL ANGELES	TRANSPORTE MATERIAL DE CONSTRUCCION (ESPARTO, ARENA, VALAS, ETC.) EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018	1532	21000
F/2019/6	02/01/201 9	SC/1803641	20/12/20 18	346,40	SUGARLAND FOODS, S.L.U.	SUMINISTRO DE CAMELOS Y DULCES PARA FIESTAS (VIRGINIAS, BOLAS NARANJA, LACASITOS, CONFETTI, ROSQUILLETAS TRAD.)	338	22609
F/2019/7	02/01/201 9	330	31/12/20 18	216,00	AMBULANCIAS CIVERA, S.L.	TRANSPORTE SANITARIO (POR EL SERVICIO PRESTADO EL DIA 29 DE DICIEMBRE EN AMBULANCIA + DUE + CONDUCTOR EN LA CELEBRACION	341	21900
F/2019/9	02/01/201 9	FVTA466 466N180104	31/12/20 18	1.488,30	IMESAPI, S.A.	MANT. INTEGRAL FUENTES ALMASSERA 12/2018	171	21000
F/2019/29	05/01/201 9	FE18321284101 260	10/12/20 18	1.193,35	NATURGY IBERIA, S.A.	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 05/11/2018 - 04/12/2018 932,62 EUR x 0,05113 (165	22100
F/2019/30	05/01/201 9	FE18321284101 257	10/12/20 18	155,70	NATURGY IBERIA, S.A.	CUPS ES0021000007728759G C Direccion PS MAJOR, IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 05/11/2018 - 04/12/2018 116,77 EUR x 0,05113 (165	22100
F/2019/31	05/01/201 9	FE18321284101 258	10/12/20 18	830,53	NATURGY IBERIA, S.A.	CUPS ES0021000016062453C D Direccion PS DRETS	165	22100





F/2019/32	05/01/2019	FE18321284202	11/12/20	1.561,07	NATURGY IBERIA, S.A.	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 07/11/2018 - 05/12/2018 1.201,16 EUR x 0,05113 (CUPS ES0021000010309398N J Direcccion PS SANT POTENCIA ELEC. MODO 1 03/10/2018 - 04/12/2018 5,00 KW x 63 DÍAS x 0,00000 EUR/DÍAS (CUPS ES0021000007730127H P Direcccion POTENCIA ELEC. MODO 1 03/10/2018 - 04/12/2018 3,3 KW x 63 DÍAS x 0,00000 EUR/DÍAS (CUPS ES0021000011809639N X Direcccion POTENCIA ELEC. MODO 1 05/09/2018 - 04/11/2018 6,928 KW x 61 DÍAS x 0,00000 EUR/DÍAS (CUPS ES0021000007728979Z X Direccio POTENCIA ELEC. MODO 1 03/10/2018 - 06/12/2018 3,45 KW x 65 DÍAS x 0,00000 EUR/DÍAS (CUPS ES0021000016913871P J Direcccion POTENCIA ELEC. MODO 1 06/09/2018 - 09/11/2018 10,392 KW x 65 DÍAS x 0,00000 EUR/DÍAS (CUPS ES0021000007730513N A Direcci POTENCIA ELEC. MODO 1 03/10/2018 - 04/12/2018 13,2 KW x 63 DÍAS x 0,00000 EUR/DÍAS (CUPS ES0021000007731931G H Direcccion CONSUMO GAS 06/11/2018 - 07/12/2018 1.619,00 KWH x 0,04583 EUR/KWH (CUPS ES0222120125837664YZ Direcccion PS DRETS HUMANS IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 05/11/2018 - 06/12/2018 826,59 EUR x 0,05113 (CUPS ES0021000013145641 RB Direcccion PS SANTA POTENCIA ELEC. MODO 1 03/10/2018 - 04/12/2018 5,00 KW x	165	22100
F/2019/34	05/01/2019	FE18321284569	13/12/20	53,45	NATURGY IBERIA, S.A.		165	22100
F/2019/35	05/01/2019	FE18321284569	13/12/20	490,50	NATURGY IBERIA, S.A.		165	22100
F/2019/36	05/01/2019	FE18321284569	13/12/20	362,35	NATURGY IBERIA, S.A.		165	22100
F/2019/37	05/01/2019	FE18321284569	13/12/20	30,37	NATURGY IBERIA, S.A.		165	22100
F/2019/38	05/01/2019	FE18321284569	13/12/20	843,68	NATURGY IBERIA, S.A.		165	22100
F/2019/39	05/01/2019	FE18321284569	13/12/20	1.688,56	NATURGY IBERIA, S.A.		165	22100
F/2019/40	05/01/2019	FE18321284717	14/12/20	198,21	NATURGY IBERIA, S.A.			
F/2019/41	05/01/2019	FE18321284202	11/12/20	1.058,97	NATURGY IBERIA, S.A.		165	22100
F/2019/42	05/01/2019	FE18321284569	13/12/20	305,46	NATURGY IBERIA, S.A.		165	22100





F/2019/43	05/01/2019	FE18321284569	13/12/20	58,13	NATURGY IBERIA, S.A.	63 DÍAS x 0,00000 EUR/DÍAS (CUPS ES0021000007729996 NS Direccion CONSUMO ELECTRICIDAD 04/09/2018 - 03/11/2018 200,00 KWH x 0,11622 EUR/KWH (CUPS ES0021000007730651 HA Direccion PS COLON POTENCIA ELEC. MODO 1 03/10/2018 - 04/12/2018 6,6 KW x 63 DÍAS x 0,00000 EUR/DÍAS (CUPS ES0021000011214472 XZ Direccion POTENCIA ELEC. MODO 1 05/09/2018 - 04/11/2018 2,425 KW x 61 DÍAS x 0,00000 EUR/DÍAS (CUPS ES0021000011070713 QM Direccio IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 07/11/2018 - 05/12/2018 1.644,63 EUR x 0,05113 (CUPS ES0021000016461839 CT Direccion PS DRET IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 07/11/2018 - 05/12/2018 363,57 EUR x 0,05113 (CUPS ES0021000017495038 EQ Direccion PS AUSIAS IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 07/11/2018 - 07/12/2018 388,47 EUR x 0,05113 (CUPS ES0021000010509464 VW Direccion PS CONCOR POTENCIA ELEC. MODO 1 03/10/2018 - 04/12/2018 13,2 KW x 63 DÍAS x 0,00000 EUR/DÍAS (CUPS ES0021000007730170 CM Direccion PLATAFORMA SOBRE CAMION CTE ZED 19MTS -NETO-; SEGURO DIARIO RC; REPOSICION; TASA	165	22100
F/2019/44	05/01/2019	FE18321284569	13/12/20	658,71	NATURGY IBERIA, S.A.		165	22100
F/2019/45	05/01/2019	FE18321284569	13/12/20	120,20	NATURGY IBERIA, S.A.		165	22100
F/2019/46	05/01/2019	FE18321284202	11/12/20	2.105,55	NATURGY IBERIA, S.A.		165	22100
F/2019/47	05/01/2019	FE18321284202	11/12/20	476,10	NATURGY IBERIA, S.A.		165	22100
F/2019/48	05/01/2019	FE18321284202	11/12/20	508,88	NATURGY IBERIA, S.A.		165	22100
F/2019/49	05/01/2019	FE18321284569	13/12/20	1.837,84	NATURGY IBERIA, S.A.		165	22100
F/2019/76	07/01/2019	FQ183943	31/12/20	1.538,15	SERGEVA SUMINISTROS, SL		1532	21000





F/2019/77	07/01/2019	9	A2-1479/2018	31/12/2018	882,01	NICOLAS ALVAREZ RUBIO, SL	GESTION RESIDUOS CINTA SEÑALIZACION 200MTS ROJA/BLANCA; LLAVE COMBINADA DE CARRACA 13MM DOGHER; ESCALERA PLS 5 REG PLATAF ETC	1532	21000
F/2019/78	07/01/2019	9	1801741	29/12/2018	302,50	MARTI RIBES, CRISTOBAL (HORCHATERIA SUBIES)	50 CHOCOLATE A LA TAZA Y VASOS BLANCOS ""SUBIES"" Publicidad: A0002224304 Tamaño: 2X2	338	22609
F/2019/82	08/01/2019	9	P 2018/0007375	31/12/2018	266,20	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA, S.A	ALMASSERA - NADAL - 15/12/2018 (_)		
F/2019/86	11/01/2019	9	2181054314	31/12/2018	363,00	LABORATORIO DR. F. ECHEVARNE ANÁLISIS, S.A.	SEIS CONTRAANÁLISIS DROGAS POR SALIVA	132	22199
F/2019/90	11/01/2019	9	1712	31/12/2018	129,98	MIGUEL CASARES S.L.	SUMINISTRO DE SEIS ASPERSORES TURBINA Y TENAZA CANAL 522-10"" ECO LLAVE NUEVA, CODIFICAR LLAVE CON EL ORDENADOR, MONTAR TAPAS Y PROBAR ESCOLA DE NADAL D'ALMASSERA 2018 Y MASTERCLASS 29 DICIEMBRE 2018	1532	21000
F/2019/92	10/01/2019	9	201803338	28/06/2018	90,15	TALLERES BAYARRI, S.L.	LATIGUILLO 1/4"" R-2 X 3.300 MM EXTREMOS RECTO TL 1/2"" JIC Y CODO 90° TL 1/2"" JIC CENA PROTECCIÓN CIVIL EL 21 DE DICIEMBRE DE 2018	1532	21400
F/2019/125	07/01/2019	9	1	07/01/2019	2.553,10	MEJIA MILLA VERONICA	CENA POLICIA LOCAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2018 CONSUMO GAS 03/10/2018 - 30/11/2018 CUPS ES0222120099483241 EA	327	22608
F/2019/126	09/01/2019	9	A/181215	30/12/2018	55,56	HIDRÁULICA FERRER, S.L.		1532	21000
F/2019/136	29/01/2019	9	19-001	21/01/2019	146,50	LA TERRAZA DEL FRAILE, SC		338	22609
F/2019/137	29/01/2019	9	19-002	21/01/2019	35,95	LA TERRAZA DEL FRAILE, SC		338	22609
F/2019/151	01/02/2019	9	FE18321284835 315	17/12/2018	166,48	NATURGY IBERIA, S.A.		341	21900

TERCERO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 02/2019.

Vista la providencia de Alcaldía de incoación de expediente de modificación de crédito 02/2019 de fecha 11/febrero/2019.

Vista la memoria de Alcaldía de fecha 12/febrero/2019, que textualmente dice:

“D. RAMÓN PUCHADES BORT, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almàssera, (Valencia).





Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, se procede a elaborar la presente Memoria justificativa de la necesidad de la tramitación del expediente de modificación presupuestaria MC 02/19, mediante créditos extraordinarios, dentro del vigente Presupuesto Municipal 2019, que precisará la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

1º.- Que los artículos 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a) y 35 del Real Decreto 500/1990, establecen la posibilidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de créditos extraordinarios, cuando haya de realizarse algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista crédito previsto en el Presupuesto de la Corporación.

2º.- Que el objeto de este expediente es proporcionar cobertura presupuestaria dentro del vigente Presupuesto del Ayuntamiento a la siguiente propuesta de gasto:

- Adquisición de puerta de almacén de jardineros en el parque y fabricar hoja y reparar la parte de la cancela trasera del ambulatorio por importe de 1.907,17€, de acuerdo con el presupuesto anexo al expediente.

A la vista de la situación financiera de la Corporación, se considera adecuado utilizar para financiar la modificación de créditos:

Bajas por anulación en partidas cuyos créditos son susceptibles de minoración puesto que se trata de gastos cuyos créditos no se van a gastar y que son los siguientes:

PARTIDAS DE GASTO QUE SE DAN DE BAJA POR ANULACIÓN			IMPORTE (€)
920	212.00	Reparación y Mantenim. Edificios y/o construcc. Admón General.	1.907,17
TOTAL			1.907,17

- Y créditos extraordinarios en las siguientes partidas:

PARTIDAS DE GASTO QUE AUMENTAN			IMPORTE (€)
933	632.01	Reposición y Mantenim. Edificios y/o construcc. Admón. General.	1.907,17
TOTAL			1.907,17 €

Por todo ello, se estima oportuno se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de créditos crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación, en virtud de lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Visto el informe de Intervención de fecha 12/febrero/2019, que textualmente dice:

“Visto el expediente de modificación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, consistente en la modificación presupuestaria en la modalidad de créditos extraordinarios (MC nº 02/19).

De conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases 7ª y 8ª de Ejecución del Presupuesto,





INFORMO:

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del TRLRHL, “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

En la memoria de Alcaldía se indica la propuesta de gasto a realizar en este ejercicio, si bien no se detalla la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.4 del TRLRHL, su financiación puede llevarse a cabo “con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”.

En la Memoria de Alcaldía se indica que la financiación de dicha modificación se realiza mediante bajas de créditos de gastos de la aplicación presupuestaria 920/212.00: Reparación y Mantenim Edificios y/o construcc. Admón General.

Tercero. La competencia para la aprobación de modificaciones de crédito consistentes en créditos extraordinarios corresponde al Ayuntamiento en Pleno, por mayoría simple (art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), y con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los establecidos para la aprobación del presupuesto, conforme dispone el artículo 177.2 del TRLRHL y los artículos 37 y 38 del RD 500/1990.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 169.7 del TRLRHL, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Quinto. Respecto de la evaluación de la estabilidad presupuestaria en las modificaciones de crédito, siguiendo el criterio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tras el establecimiento del seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria dispuesto por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y desarrollados por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, no resulta necesario evaluarla en ninguna de las modificaciones de crédito. Se considera suficiente hacerlo trimestralmente y en las fases de aprobación y liquidación del presupuesto.

En consecuencia con lo anterior, se informa la modificación de créditos propuesta (MC nº 02/19).”

Vista la propuesta de Alcaldía al Pleno de fecha 12/febrero/2019, que textualmente dice:

“**D. RAMÓN PUCHADES BORT**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almàssera, (Valencia)

Visto el expediente tramitado para aprobar la modificación de créditos nº 02/19, con la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación.

De conformidad con la memoria de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2019, en la que justifica la modificación de créditos MC 02/19 al amparo del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al considerar:

- Que existen propuestas de gastos para los que no existe consignación presupuestaria.
- Que la fuente de financiación (bajas por anulación) con los que se financia el crédito extraordinario es adecuado y suficiente.

Por todo lo cual se **PROPONE** al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal, la adopción del siguiente acuerdo:





Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 02/19, con la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Bajas por anulación en las siguientes partidas** cuyos créditos son susceptibles de minoración puesto que se trata de gastos cuyos créditos no se van a gastar y que son los que se citan a continuación:

PARTIDAS DE GASTO QUE SE DAN DE BAJA POR ANULACIÓN			IMPORTE (€)
920	212.00	Reparación y Mantenim. Edificios y/o construcc. Admón General.	1.907,17
TOTAL			1.907,17

- Y créditos extraordinarios en las siguientes partidas:

PARTIDAS DE GASTO QUE AUMENTAN			IMPORTE (€)
933	632.01	Reposición y Mantenim. Edificios y/o construcc. Admón General.	1.907,17
TOTAL			1.907,17 €

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Visto el dictamen favorable de la C.I. de Hacienda, Patrimonio y Personal, en sesión de fecha 12/febrero/2019

El Pleno, por 8 votos a favor (3 del PSOE, 2 de Units, 2 de Compromís y 1 de EUPV) y 4 abstenciones del P.P **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 02/19, con la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Bajas por anulación en las siguientes partidas** cuyos créditos son susceptibles de minoración puesto que se trata de gastos cuyos créditos no se van a gastar y que son los que se citan a continuación:

PARTIDAS DE GASTO QUE SE DAN DE BAJA POR ANULACIÓN			IMPORTE (€)
920	212.00	Reparación y Mantenim. Edificios y/o construcc. Admón General.	1.907,17
TOTAL			1.907,17

- Y créditos extraordinarios en las siguientes partidas:

PARTIDAS DE GASTO QUE AUMENTAN			IMPORTE (€)
933	632.01	Reposición y Mantenim. Edificios y/o construcc. Admón General.	1.907,17





Ajuntament
d'Almàssera
(València)

TOTAL	1.907,17 €
--------------	-------------------

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- ADHESIÓN AL IV PLA DE SALUT 2016-2020 DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Se retira por faltar un informe.

QUINTO.- DAR CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, 4º TRIMESTRE/2018.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del estado de ejecución del Presupuesto al cuarto trimestre de 2018, cuyo resumen es el siguiente:





1/2/2019

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2018



Enviar Incidencia

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2018

Entidad Local: **17-46-032-AA-000** **Almàssera** (21207) 04.03

10.04.2019.173

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Observaciones
	Previsiones iniciales Presupuesto 2018	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	Desviación (B)/(A)-1	
1 Impuestos directos	2.278.105,77	2.278.105,77	2.504.230,98	2.247.941,91	179.826,78	0,10	
2 Impuestos indirectos	20.000,00	20.000,00	98.998,13	97.617,75	998,05	3,95	
3 Tasas y otros ingresos	486.947,29	490.802,29	537.851,73	457.518,27	37.864,56	0,10	
4 Transferencias corrientes	1.442.865,73	1.724.001,93	1.929.751,59	1.929.751,59	0,00	0,12	
5 Ingresos patrimoniales	15.671,47	15.671,47	5.944,60	5.406,86	1.581,34	-0,62	
6 Enajenación de inversiones reales							
7 Transferencias de capital	0,00	850.156,67	540.732,03	540.732,03	0,00	-0,36	
8 Activos financieros	0,00	2.083.051,42	0,00	0,00	0,00	-1,00	
9 Pasivos financieros							
Total Ingresos	4.243.590,26	7.461.789,55	5.617.509,06	5.278.968,41	220.270,73	4.707.205,1	

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Observaciones
	Créditos iniciales Presupuesto 2018	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)	Desviación (B)/(A)-1	
1 Gastos de personal	1.676.314,25	1.989.202,49	1.829.958,23	1.828.759,01	0,00	-0,08	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.186.905,02	1.404.546,82	1.311.471,65	1.294.308,23	51.467,53	-0,07	
3 Gastos financieros	33.347,11	120.035,26	59.370,49	59.004,90	0,00	-0,51	
4 Transferencias corrientes	95.933,88	116.403,90	102.852,73	102.852,73	28.003,13	-0,12	
5 Fondo de contingencia y Otros Imprevistos	16.500,00	7.883,86	0,00	0,00	0,00	-1,00	
6 Inversiones reales	0,00	1.065.736,47	343.754,99	313.341,15	86.404,59	-0,68	
7 Transferencias de capital							
8 Activos financieros							
9 Pasivos financieros	1.204.590,00	2.841.613,11	2.258.493,12	2.258.493,12	0,00	-0,21	
Total Gastos	4.213.590,26	7.545.421,91	5.905.901,21	5.856.759,14	165.875,25	5.431.865,2	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario





Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 31/enero/2019, que textualmente dice:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CUARTO TRIMESTRE 2018**

De conformidad con lo establecido en el art. 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante) se ha procedido a elaborar la información relativa a la ejecución presupuestaria correspondiente al CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2018.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF, en adelante) y el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, junto con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/2182/2014, de 7 de noviembre, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información relacionada en dicho precepto relativa al trimestre de que se trate. Dicha información para el CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2018 aparece recogida, entre otros, en los siguientes formularios:

Datos presupuesto actualizado y ejecución

- Resumen de la Clasificación Económica.
- Desglose de Ingresos corrientes.
- Desglose de Gastos corrientes.
- Desglose de operaciones de capital y financieras.
- Calendario y presupuesto de tesorería.
- Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, se ha elaborado el informe de Tesorería sobre cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Se remite también el cálculo del PMP (Período medio de pago), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Reunida toda la información y formados los estados por la Intervención municipal, se eleva a la Presidencia para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación de la información relativa a la ejecución presupuestaria, morosidad, PMP, plazos de tramitación de facturas y situación de la tesorería correspondiente al CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2018.”

SEXTO.- DAR CUENTA PERIODO MEDIO DE PAGO, 4º. TRIMESTRE/2018.

Por el presidente de la Corporación se da cuenta al Pleno de la siguiente documentación:

- Consta en el expediente el documento “Obtención indicadores PMP RD 635/2014”, que ofrece la siguiente información:

- Importe de operaciones pagadas correspondientes al 4º trimestre de 2018, por importe de 521.413,65 €.

- Importe de facturas pendientes de pago correspondientes al 4º trimestre de 2018, por importe de 49.789,01 €.

El ratio de operaciones pagadas es de 3,68 días.





El ratio de operaciones pendientes de pago es de 49,60 días.

El periodo medio de pago es de 7,68 días.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD, 4º TRIMESTRE/2018.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del informe de fecha 23/enero/2019 emitido por la tesorera de la Corporación, que textualmente dice:

"Eugenia Giner González-Madroño, Tesorera del Ayuntamiento de Almàssera, a la vista del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente

INFORME:

1. Considerando que el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, establece que *"3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."*
2. Considerando los plazos de pago establecidos en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, añadida por la Ley 15/2010:
"El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley, en la redacción dada por el artículo tercero de la Ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013. Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta y cinco días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato."
3. Considerando la Disposición Transitoria primera de la Ley 15/2010 relativa a la "Aplicación a los contratos", en la que se establece que *"Esta Ley será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor"*, el plazo recogido en el párrafo anterior, se aplicará a todos los contratos celebrados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 15/2010, por lo que para los contratos anteriores a dicha fecha seguirá rigiendo el plazo de 60 días.
4. Teniendo en cuenta las instrucciones, que si bien carecen de valor normativo, de la "Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en





cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales” <http://www.meh.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/InstruccionesAplicaciones/Gu%C3%ADaMorosidad.pdf> para la elaboración del presente.

Consideraciones respecto al registro de facturas y respecto a las obligaciones pendientes de pago.

A) Respecto a las obligaciones pendientes de pago.

De la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales” se puede deducir que obligaciones pendientes de pago son todas las facturas o documentos justificativos pendientes de pago en el último día del trimestre, y no sólo las aquellas respecto de las que se hubiera efectuado, al menos, la fase de ejecución de gasto de reconocimiento de la obligación. Por tanto, se han tenido en cuenta:

- Todas las facturas que según la información obtenida del registro de facturas se encuentren pendientes de pago en el último día del trimestre objeto del informe, esté o no reconocida la obligación.
- Todos los saldos de reconocimientos de obligaciones en el último día del trimestre de facturas o certificaciones de obra que no se encontraran registrados en el registro de facturas. Es decir: fase O de facturas o certificaciones de obra no registradas en el registro de facturas.
- Los saldos de ordenaciones del pago aun no pagados materialmente el último día del trimestre. Fase P.

La misma Guía también aclara que el ámbito objetivo de este informe son las, F operaciones comerciales, quedando fuera del ámbito de la Ley 15/2010 la/ operaciones que no estén basadas en una relación comercial. Indica también que el destinatario ha de ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. Y F/

Como consecuencia de esta interpretación, no se incluyen aquí las subvenciones pendientes de pago, cuotas a consorcios o entes supramunicipales o indemnizaciones.

4º TRIMESTRE DE 2018 * Ver anexos.

Se adjuntan, al presente los listados de las facturas pagadas, de los intereses de demora pagados y de las facturas pendientes de pago.”

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Relación de facturas pagadas en el cuarto trimestre de 2018 por importe de 538.838,87 €.
- Relación de facturas pendientes de pago correspondientes al cuarto trimestre de 2018 por importe de 108.126,81 €.

En el expediente figura el documento “Pagos realizados en el Trimestre, que se inserta a continuación:





Ajuntament d'ALMASSERA
Ejercicio: 2018

Trimestre: Cuarto

Fecha Obtención: 23/01/2019 14:01:57

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	20,73	348	315.062,57	42	20.544,32
20- Arrendamientos y Cánones	27,30	46	8.675,83	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	45,22	70	26.790,03	20	8.389,48
22- Material, Suministro y Otros	27,94	229	278.596,71	22	12.184,84
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0	0	
25- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0	0	
Inversiones reales	48,97	14	131.461,73	5	71.785,73
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	1	14,52	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0	0	
TOTAL	36,98	360	446.538,82	47	92.300,05

En el expediente figura el documento "Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre" que se inserta a continuación:

Ajuntament d'ALMASSERA
Ejercicio: 2018

Trimestre: Cuarto

Fecha Obtención: 23/01/2019 14:01:59

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	673,10	35	43.551,44	29	34.042,88
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	1	796,16	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	187,34	17	6.806,09	6	1.855,76
22- Material, Suministro y Otros	733,12	17	37.149,17	24	32.187,09
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0	0	
25- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0	0	
Inversiones reales	13,19	3	30.413,54	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	4,00	1	118,58	0	
TOTAL	486,75	39	74.083,96	29	34.042,88

En el expediente figura el documento "Intereses de demora pagados en el periodo, que se inserta a continuación:





Ajuntament d'ALMASSERA

Fecha Obtención: 23/01/2019 14:01:58

Ejercicio: 2018

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

OCTAVO.- DAR CUENTA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÀSSERA SOBRE PLAN DE IGUALDAD.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente documento, denominado "Declaración institucional Ayuntamiento de Almàssera", de fecha 5/febrero/2019, que figura en el expediente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL AYUNTAMIENTO DE ALMÀSSERA.

La igualdad de mujeres y hombres es un derecho fundamental para todas las personas y constituye un valor de importancia central para la democracia. A fin de que se cumpla plenamente este derecho, no basta con que se reconozca legalmente, sino que además se ha de ejercer efectivamente e implicar todos los ámbitos de la vida mediante políticas públicas de igualdad.

El Alcalde y la Concejalía de Igualdad, quieren poner de manifiesto el compromiso explícito a toda la organización municipal, en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, instaurando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra política corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Por ello, ha decidido elaborar un Plan de Igualdad para la plantilla de la Corporación Municipal.





La Administración Local en su amplio ámbito de competencias y colaborando con el conjunto de actores locales, sensibilizados con la igualdad, pueden y deben promover una sociedad verdaderamente igualitaria, amparados legalmente por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como haciendo efectivo el artículo 4.1 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Por ello y en aras de contribuir al desarrollo de la equidad de mujeres y hombres en su organización municipal, y para la elaboración del I Plan de Igualdad, crea una Comisión de Igualdad, que pretende ser un paso más hacia la materialización del principio de igualdad en nuestro municipio.

Una vez consolidado dicho Plan, el siguiente paso será abrir otro proceso de participación ciudadana mediante las Asociaciones que se materializará en un Plan de Igualdad de cara a la ciudadanía del Municipio de Almàssera, con el objetivo de combatir la reproducción de las desigualdades en los ámbitos político, económico, social y cultural y eliminarla la lacra social de la violencia de género.”

A continuación ha habido las siguientes intervenciones:

Interviene la Sra. Tomas: esto es voluntad política de llevar a cabo un plan de igualdad de las personas que forman el Ayuntamiento. Entendemos que primero hay que hacerlo del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Jiménez:

Me parece muy bien que se hagan este tipo de cosas. Lo que pasa es que da la sensación que siempre me hace en las mismas fechas, suena a campaña electoral.

Interviene el Sr. Belencoso:

Estamos a favor de que se haga un plan de igualdad. Nos gustaría que se hubiera llamado al resto de portavoces.

La concejalía de igualdad no existe. En materia de igualdad se ha hecho poco y a escasos meses de las elecciones, se viene con esto...

Interviene el Sr. Muñoz:

Nos gusta mucho esta moción pero quiero recordar a este pleno que la moción que presentamos con ocasión del día de la mujer, aprobamos iniciar ya un plan de igualdad. De acuerdo con ese moción, el plan debería haberse iniciado ya.

Interviene la Sra. Tomás:

Si desde el 2007 está la Ley Orgánica, que de alguna manera obliga a los ayuntamientos a tener un plan de igualdad, te toca en una parte muy grande el no tener un plan de igualdad hasta ahora.

Y respecto lo otro, todo es cuestión de razones económicas y no hemos podido realizarlo hasta este año, que tenemos el presupuesto aprobado.

Interviene el Sr. Belencoso:

Cierto es que desde el año 2007 está la normativa. Cierto es que no tuvimos que centrar en otras cosas. Desde la oposición se pueden presentar medidas. Nosotros, con cuatro concejales, ha iniciado muchas medidas, ha presentado propuestas...quiero recordar que vosotros en la oposición también podríais haber presentado propuestas.





Precisamente la alcaldesa del PP en el año 2007 era una mujer. Este grupo tiene representantes en este pleno y en sus candidaturas que son mujeres.

Dices que es cuestión de dinero. En el año 2016 os gastasteis el dinero en ágapes, cocas, excursiones, cine... que está muy bien pero esas no son medidas efectivas para garantizar la igualdad. Y ahora estamos en el mes de marzo y presentáis en plan de igualdad.

NOVENO.- DAR CUENTA DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Presidencia se da cuenta de las Acta de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 10 y 22 de enero de 2019.

DÉCIMO.- DAR CUENTA DE MOCIONES APROBADAS Y ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS ACUERDOS.

Por la Presidencia se da cuenta de las Mociones que han sido llevadas al Pleno de la Corporación desde el día 13 de junio de 2015, que son las siguientes:

Nº REG	DENOMINACIÓN	PLENO	OBSERVACIONES
09/15	Moción PSOE "Sobre gratuidad de los libros de texto en la educación obligatoria".	Pleno 05/10/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
10/15	Moción EUPV "Sobre la gratuidad de libros".	Pleno 05/10/2015	No aprobada.
11/15	Moción P.P. "En defensa del distrito único para la elección del centro escolar en toda la CC.VV."	Pleno 05/10/2015	No aprobada.
12/15	Moción P.P. "Relativa a la subvención de libros de texto".	Pleno 05/10/2015	No aprobada.
13/15	Moción Almàssera Sí Puede "Para la declaración de Almàssera municipio e acogida de refugiados".	Pleno 05/10/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
14/15	Moción Almàssera Sí Puede "Por la transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y acceso de la ciudadanía de Almàssera a la información del Ayuntamiento".	Pleno 05/10/2015	Publicada en Web. Expuesta en Tablón de Anuncios.
15/15	Moción Compromís "D'adhesió al pla Xarxa Llibres".	Pleno 05/10/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
16/15	Moción P.P. sobre "Reconocimiento Protección Civil Almàssera.	Pleno 29/10/2015	Celebración acto XXV aniversario el 25/12/2018 en la Casa de la Cultura
17/15	Moción Compromís "En defensa del Barranc del Carraixet i per la declaració de Paratge Natural Municipal".	Pleno 29/10/2015	
18/15	Moción Compromís sobre "L'organització i l'estructura de les Comissions Municipal a l'Ajuntament d'Almàssera.	Pleno 29/10/2015	No aprobada.
19/15	Moción UxA sobre "Comisión de Transparencia".	Pleno 29/10/2015	
20/15	Moción UxA sobre "Transparencia interna".	Pleno 29/10/2015	
21/15	Moción P.P. sobre "reactivación economía municipal".	Pleno 29/10/2015	No aprobada.
22/15	Moción Almàssera Sí Puede sobre "Declaración de Almàssera como Municipio opuesto a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio (TTIP)".	Pleno 29/10/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA.
23/15	Moción del PSOE exigiendo la derogación de la LRSAL.	Pleno	





		01/12/2015	
24/15	Moción de Almàssera Sí Puede relativa a la inclusión de presupuestos participativos de cara a la elaboración de los Presupuestos Municipales para 2016.	Pleno 01/12/2015	En Presupuesto de 2017 se incluyó una partida de participación ciudadana. Fue rechazado por el Pleno.
25/15	Moción del P.P. sobre "Programa experimental para la escolarización en Centros Públicos de niños de 2 a 3 años."	Pleno 01/12/2015	No aprobada.
26/15	Moción P.P. sobre "Modificación Ordenanza No Fiscal sobre "Antenas de telefonía, radio y televisión".	Pleno 01/12/2015	
27/15	Moción P.P. sobre "Creación de un Convenio singular con la Diputación de Valencia y Club Skulls Almàssera de cubierta de pista".	Pleno 28/12/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella.
28/15	Moción P.P. sobre "Solicitud a Conselleria abono 33% correspondiente al municipio en el Plan de llibres".	Pleno 28/12/2015	No aprobada.
29/15	Moció Compromís sobre "Impuls d'un Pla Comunicatiu a Almàssera".	Pleno 28/12/2015	
30/15	Moción Almàssera Sí Puede para "Realizar una recogida y envío de alimentos a los campamentos de refugiados saharauis".	Pleno 28/12/2015	Se han realizado ya 2 envíos de alimentos y de ropa. Un acto benéfico en 2016 a cargo de la asociación artístico-cultural Pelki y un concierto benéfico en 2017 por Pep "El Butifarra". CUMPLIMENTADA
31/15	Moció Compromís sobre "CIE's no".	Pleno 28/12/2015	
32/15	Moció Compromís "Per l'escola pública, no a la LOMQUE, les retallades i el 3 + 2".	Pleno 28/12/2015	
33/15	Moción EUPV "Por un Bono social de suficiencia alimentaria para hogares sin recursos de Almàssera".	Pleno 28/12/2015	
01/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para elaborar un Reglamento que regule el complemento de productividad".	Pleno 01/03/2016	
02/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para que el Ayuntamiento de Almàssera realice una auditoría ciudadana de la deuda municipal".	Pleno 01/03/2016	
03/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para erradicar el vertido de polvos de azufre en la vía pública".	Pleno 01/03/2016	Comunicado a la Policía Local.
04/16	Moción conjunta de Almàssera Sí Puede y Units "Para la retransmisión de los Plenos de la Corporación por radio municipal y por la página web del Ayuntamiento".	Pleno 01/03/2016	Los Plenos se están retransmitiendo desde el ordinario de octubre.
05/16	Moción de Almàssera Sí Puede "Para la declaración de Almàssera municipio contrario a los desahucios".	Pleno 01/03/2016	
06/16	Moción de UxA sobre "Retirada de honores a Alfonso Rus".	Pleno 01/03/2016	Se han retirado las placas en las que figuraba su nombre
07/16	Moción de Almàssera Sí Puede sobre "Plan de accesibilidad universal".	Pleno 01/03/2016	
08/16	Moción P.P. sobre "Plan de ayuda a los celiacos".	Pleno 02/05/2016	
09/16	Moción Almàssera Sí Puede "Notificación de decreto 613/2015 a interesados".	Pleno 02/05/2016	Notificado el Decreto
10/16	Moción Almàssera Sí Puede " Para fomentar la agricultura ecológica y el consumo de productos ecológicos, de proximidad y de temporada".	Pleno 02/05/2016	
11/16	Moción Almàssera Sí Puede " Para que el Ayto. de Almàssera realice una ordenanza de gestión y protección del arbolado urbano.	Pleno 02/05/2016	
12/16	Moción P.P. sobre " Apoyo económico a los agricultores ante los fenómenos atmosféricos adversos".	Pleno 02/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA.





13/16	Moción Almàssera Sí Puede "Retirada del mosaico del miracle dels peixets."	Pleno 02/05/2016	No aprobada.
14/16	Moción Compromís "Per a la prevenció i intervenció en el bullying o assetjament escolar".	Pleno 02/05/2016	
15/16	Moción Compromís "Declaració Municipi D'Almàssera com a comunitat escolar lliure d'expulsió".	Pleno 02/05/2016	No aprobada.
16/16	Moción Compromís " Per la retirada dels recursos d'inconstitucionalitat contra les lleis del dret civil valencià".	Pleno 02/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
17/16	Moción P.P. " A favor de la liberación de Leopoldo López".	Pleno 02/05/2016	Publicado en Web. CUMPLIMENTADA.
18/16	Moción Compromís " A proposta de la unió d'ajudes al camp valencià".	Pleno 02/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
19/16	Moción PSOE " En relación al preacuerdo suscrito por los jefes de estado y el gobiernos de la UE con Turquía".	Pleno 02/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
20/16	Propuesta de resolución grupo municipal socialista sobre PAC y Centro de Especialidades Médicas para Almàssera.	Pleno 23/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
21/16	Moción P.P sobre "Becas Diputación"	Pleno 26/07/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
22/16	Moción Compromís "Per a la sostenibilitat de la piscina municipal d'Almàssera"	Pleno 26/07/2016	
23/16	Moción Almàssera Sí Puede "Regular el tráfico rodado en la Plaça Major de Almàssera".	Pleno 26/07/2016	Publicada en Web.
24/16	Moción Almàssera Sí Puede "Mejora del servicio de la Biblioteca municipal de Almàssera".	Pleno 26/07/2016	Apertura de la Biblioteca nocturna para estudiar en la época de exámenes.
25/16	Moción Almàssera Sí Puede "Realización de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública en el municipio de Almàssera"	Pleno 26/07/2016	
26/16	Moción Compromís "Demandar la derogació de la normativa relativa a las Actuaciones Territoriales Estratégicas (ATE)."	Pleno 26/07/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
27/16	Moción UxA "Reparación báscula municipal".	Pleno 26/07/2016	Báscula en funcionamiento desde julio de 2017.
28/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para la declaración de Almàssera municipio libre de glifosato".	Pleno 26/07/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
29/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para el establecimiento de criterios sociales y ecológicos en la contratación pública"	Pleno 24/10/2016	
30/16	Moción EUPV "Por un municipio libre de tráfico de mujeres y niñas"	Pleno 24/10/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
31/16	Moción P.P. "Para exigir a la Consellería el pago del traslado del Colegio provisional CEIP Carraixet"	Pleno 24/10/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
32/16	Moción Compromís "Per a la utilització del llenguatge inclúsiu en totes les comunicacions institucionals de l'Ajuntament d'Almàssera"	Pleno 24/10/2016	
33/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para dotar de transparencia a los contratos menores y contratos negociados del Ayuntamiento"	Pleno 24/10/2016	
34/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para la realización de una Bolsa de Trabajo local y su vinculación a la Agencia de Desarrollo Local"	Pleno 24/10/2016	
35/16	Moción Compromís "En defensa del servei d'atenció primària d'Almàssera: per un servei de qualitat i amb la dotació necessària".	Pleno 28/11/2016	
36/16	Moción Compromís "Pel reforçament dels programes i	Pleno	Remitida a los organismos que se citan





	serveis de salut mental en el sistema valencià de salut i sobre manera la seua inclusió en els serveis d'atenció primària".	28/11/2016	en ella.
37/16	Moción Compromís "Per l'eliminació de la violència contra les dones i l'adhesió als actes del 25 de novembre".	Pleno 28/11/2016	CUMPLIMENTADA
38/16	Moción Compromís "Per a promoure la mobilitat sostenible amb l'aplicació de la xarxa de carrils bici al municipi d'Almàssera".	Pleno 28/11/2016	En ejecución.
39/16	Moción Compromís "Per a la promoció de l'activitat econòmica i cultural a Almàssera".	Pleno 28/11/2016	
40/16	Moción P.P. "En apoyo de la Guardia Civil"	Pleno 28/11/2016	Retirada en Pleno por el grupo popular.
41/16	Moción P.P. "Para la adaptación de espacios públicos al uso compartido por personas y animales de compañía".	Pleno 28/11/2016	Publicada en Web municipal.
42/16	Propuesta de resolución presentada por ASIP al Pleno municipal de Almàssera, para que el Ayuntamiento difunda e implante medidas para prevenir y mitigar la pobreza energética en el municipio".	Pleno 28/11/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
43/16	Manifest de recolçament a la resolució adoptada per unanimitat al Congrés dels Diputats, en defensa del Pacte d'Estat en matèria de violència de gènere	Pleno 28/11/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
44/16	Moción Compromís "D'adhesió a la xarxa de ciutats valencianes Ramon Llull"	Pleno 22/12/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
45/16	Moción Compromís "Per a defensar el cívics valencians davant del canvi d'aranzels de la U.E."	Pleno 22/12/2016	
46/16	Moción Compromís "De suport al nou model d'ensenyament plurilingüe perquè l'alumnat valencià puga acreditar coneixements de valencià, castellà i anglès".	Pleno 22/12/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
47/16	Proposta de resolució del grup municipal socialista sobre la derogació de la llei de règim local i modificacions legals respecte al màxim de despesa i la taxa de reposició"	Pleno 22/12/2016	
01/17	Moción P.P. "Sobre financiación justa de las Entidades Locales de la CC.VV.	Pleno 23/01/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
02/17	Moción PSOE "Per instar al govern de l'Estat a eliminar la taxa de reposició d'efectius en la Funció Pública".	Pleno 23/01/2017	
03/17	Moción Compromís "De suport a les institucions i persones que garanteixen la pau i la democràcia"	Pleno 23/01/2017	
04/17	Propuesta de Resolución presentada por PSOE sobre "Declaración de los servicios sociales como servicios esenciales."	Pleno 23/01/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
05/17	Propuesta de Resolución presentada por P.P. sobre "Creación Comisión Informativa Especial sobre el Consejo Escolar".	Pleno 27/02/2017	
06/17	Moción EUPV sobre "Puesta en marcha de un proyecto de creación de una Escuela Infantil Municipal".	Pleno 27/02/2017	
07/17	Moción Compromís "Por el día 8 de marzo de 2017"	Pleno 27/03/2017	En tramitación el Plan de Igualdad
08/17	Moción Compromís "Per un finançament just per als valencians i les valencianes"	Pleno 25/04/2017	
09/17	Moción Compromís "Per ampliació i intransferibilitat del permís de paternitat"	Pleno 25/04/2017	
10/17	Propuesta de Resolución presentada por Almàssera Sí Puede y Units per Almàssera sobre "Creación de Comisión Especial de Investigación del Bonometro 2016".	Pleno 27/02/2017	Notificada a los responsables de los Departamentos que se citan en ella.
11/17	Moción P.P. "Sobre el proyecto de oficina de derechos lingüísticos en el Consell".	Pleno 26/06/2017	Rechazada





12/17	Propuesta de Resolución presentada por PSOE, PP y Units per Almàssera de apoyo a las reclamaciones sobre financiación del Consorcio comarcal de Servicios Sociales de l'horta nord	Pleno 26/06/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
13/17	Moció Compromís "Pel tancament de la Central Nuclear de Cofrents"	Pleno 26/06/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
14/17	Moció Compromís "Per un finançament just"	Pleno 26/06/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
15/17	Propuesta de Resolución del Grupo Municipal Socialista "Actuaciones en prevención de la violencia de género"	Pleno 26/06/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
16/17	Moción P.P. sobre "Rechazo a la implantación de la tasa turística en la Comunidad Valenciana"	Pleno 02/11/2017	Rechazada
17/17	Moción Compromís "Per l'elaboració de la carta de serveis municipals d'Almàssera"	Pleno 02/11/2017	
18/17	Moción Compromís "Almàssera s'adhereix a la declaració dels governs locals pels objectius del mil·leni de l'ONU"	Pleno 02/11/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
19/17	Moción Compromís " Per l'adhesió d'Almàssera a la carta europea de salvaguarda dels drets humans a la ciutat"	Pleno 02/11/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
20/17	Moción Compromís "Per l'adhesió d'Almàssera a la carta de ciutats educadores"	Pleno 02/11/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
21/17	Moción PSOE "Pacto de Estado contra la violencia de género"	Pleno 02/11/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
22/17	Moción Compromís "En defensa de l'expressió plural, lliure i contra les coaccions i les agressions polítiques"	Pleno 02/11/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
23/17	Moción P.P. "para apoyar y respaldar a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado como garantes del estado de derecho."	Pleno 27/11/2017	Rechazada
24/17	Moción Compromís. "De suport als cossos i forces de seguretat com a un dels elements garants de l'estat de dret".	Pleno 27/11/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
25/17	Moción P.P. "Proyecto de Ley de la huerta de Valencia".	Pleno 18/12/2017	Rechazada
01/18	Moción Compromís "Per l'impuls d'un prototip de prevenció i actuació davant conductes suïcides a Almàssera"	Pleno 26/02/2018	Trasladados los protocolos al Centro de Salud, Servicios Sociales y Policía.
02/18	Moción Compromís "En defensa de l'horta"	Pleno 26/02/2018	Retirada en Pleno por el grupo de Compromís.
03/18	Moción grupo socialista "Con motivo del día 8 de marzo, día internacional de la mujer".	Pleno 26/02/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella.
04/18	Moción P.P. "Para apoyar y defender la prisión permanente revisable"	Pleno 26/02/2018	Rechazada
05/18	Moción Compromís "Per la qual es regulen els usos institucionals i administratius municipals de les llengües oficials"	Pleno 26/03/2018	Entregado a dep. de informática para su publicación.
06/18	Moción PSOE sobre "Sistema público de pensiones"	Pleno 26/03/2018	
07/18	Moción Compromís sobre "Actes de celebració del 28 de març. Dia de record i homenatge a les víctimes de la guerra civil i la dictadura"	Pleno 23/04/2018	CUMPLIMENTADA.
08/18	Moción P.P. sobre "Ayuda bono-metro jóvenes estudiantes"	Pleno 23/04/2018	Bases publicadas
09/18	Moción PSOE sobre el "Presupuesto comprometido por el gobierno de España para desarrollo de las medidas contempladas en el pacto de estado contra la violencia de género".	Pleno 28/05/2018	Retirada en el Pleno por el PSOE
10/18	Moción Federación democrática de jubilados y	Pleno	Remitida a los organismos que se citan





	pensionistas (UDP), "Pensiones jubilados y pensionistas"	28/05/2018	en ella.
11/18	Moción E.U.P.V "Para el cambio de nombre de calles"	Pleno 28/05/2018	En tramitación
12/18	Moción E.U.P.V "Para la retirada de símbolos fascistas"	Pleno 28/05/2018	
13/18	Moción EUPV "Rechazo a la sentencia de "la manada"	Pleno 25/06/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella.
14/18	Proposta de Resolució del grupo municipal socialista sobre "Pla de rodalies per al 2018".	Pleno 25/06/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella.
15/18	Propuesta de Resolución del Grupo Municipal Socialista sobre "El restablecimiento de la suscripción obligatoria del convenio especial de la Seguridad Social de los cuidadores/ras no profesionales de personas en situación de dependencia y el ingreso de su correspondiente cotización a cargo exclusivamente del Estado"	Pleno 28/05/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella.
16/18	Propuesta de Resolución del grupo popular sobre "Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno ordinario de mayo correspondiente al cambio de calles Valencia CF y Levante UD"	Pleno 25/06/2018	Aceptada por el Pleno CUMPLIMENTADA
17/18	Proposta de Resolució del grup municipal socialista "Sobre la liberalització de L'AP7"	Pleno 23/07/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella
18/18	Propuesta de Resolución del Grupo Municipal Popular sobre convocatoria de Comisión Especial de Investigación sobre l'Escola d'Estiu 2017"	Pleno 23/07/2018	Convocada. En funcionamiento
19/18	Moción EUPV "Contra las obras de ampliación de la V-21"	Pleno 26/09/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella
20/18	Moción Junta de Portavoces de la FVMP sobre Ley de Contratos del Sector Público	Pleno 26/09/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA
21/18	Moción Compromís "Per una Lley Electoral més justa, igualitaria, democràtica i participativa"	Pleno 29/10/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA
22/18	Moción Compromís "25 de novembre: Día internacional per l'eliminació de la violència contra les dones".	Pleno 26/11/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella, Publicada en porta transparencia 14-enero-2019
23/18	Proposta de Resolució de Compromís per reclamar la revisió i modificació del IVA aplicable a la compra d'instruments	Pleno 26/11/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA
24/18	Moción Compromís "Inicio proceso de consolidación de ocupación temporal de empleados públicos del Ayuntamiento de Almàssera.	Pleno 17/12/2018	Publica O.P.E./2018 a B.O.P (7 plazas de policía local)
25/18	Declaración institucional del Ayuntamiento de almàssera "Per a activar la clàusula de salvaguarde per a les importacions de cítrics de la Comunitat Valenciana".	Pleno 28/01/2019	

Intervenciones:

Interviene el Sr. Rodrigo:

Me acabo de dar cuenta pero justamente en la 7/2017 pone en tramitación del plan de igualdad. Lo cual es incompatible que en el pleno se esté haciendo público que se va a iniciar la tramitación del plan de igualdad. Pongo en duda el documento. Pido una explicación de porqué pone que está en trámite.

Interviene el Sr. Puchades:





Te gusta mucho tacharnos de mentirosos. Pero se ha trabajado mucho y de valiente. Se han iniciado las reuniones para llevar a cabo el plan de igualdad.

Interviene el Sr. Belencoso:

Lo que quiere decir es que está a punto de entrar en el horno como el reglamento de productividades.

Interviene el Sr. Rodrigo:

Lo que me gustaría es que si no se ha hecho nada, se dejará en blanco. Espero que este es el primer mes en el que consta que se está tramitando porque o el documento de hoy es mentira o lo de que está en tramitación es mentira.

Interviene la Sra. Tomás:

Hoy se ha hecho la primera reunión de formación. Si no es eso empezar el plan...

Interviene el Sr. Muñoz:

Lo que es triste es que no tiremos a la cara cosas que se han hecho o se han dejado de hacer. Lo que de verdad nos importa es trabajar por una verdadera igualdad. Dejad las batallas políticas las dejéis para otros temas.

UNDÉCIMO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA, COMUNICACIONES, SENTENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

A) DAR CUENTA DECRETOS

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos:

DECRETOS 2018

DECRETO NÚM	CONCEPTO
1049	Aprobación y pago gastos domiciliados

DECRETOS 2019

DECRETO NÚM	CONCEPTO
005	Devolución ingresos indebidos plusvalía errónea 1816000399; aprobación y cobro por compensación plusvalía correcta 1916000018
012	Aprobación autoliquidaciones C60 4Trim 2018.
024	Liquidación canon utiliz. privativa C/ Carraixet por Levante Importación y Exportación,





	S.L
027	Contestación alegaciones expte. 509/18
029	Multa tráfico expte. 579/18
030	Multa tráfico expte. 547/18
031	Multa tráfico expte. 568/18
032	Multa tráfico expte. 569/18
033	Multa tráfico expte. 570/18
034	Multa tráfico expte. 571/18
035	Multa tráfico expte. 572/18
036	Multa tráfico expte. 573/18
037	Multa tráfico expte. 574/18
038	Multa tráfico expte. 575/18
039	Multa tráfico expte. 576/18
040	Multa tráfico expte. 577/18
041	Multa tráfico expte. 578/18
042	Multa tráfico expte. 580/18
043	Multa tráfico expte. 581/18
044	Multa tráfico expte. 582/18
045	Multa tráfico expte. 584/18
046	Multa tráfico expte. 585/18
047	Multa tráfico expte. 586/18
048	Multa tráfico expte. 587/18
049	Multa tráfico expte. 590/18
050	Multa tráfico expte. 591/18
051	Multa tráfico expte. 592/18
052	Multa tráfico expte. 593/18
053	Multa tráfico expte. 594/18
054	Multa tráfico expte. 596/18
055	Multa tráfico expte. 597/18
056	Multa tráfico expte. 598/18
057	Requerimiento de pago a José Muñoz Espada del importe pendiente de pago mensualidad de junio 2018 canon bar-cafetería hogar jubilados
058	Pago indemnización a D. Ramon Puchades Bort en virtud de sentencia nº367/18, de 26 de diciembre de 2018.
059	Anticipo de nómina a D. Santiago Albiach Orts
060	Multa tráfico expte. 602/18
061	Multa tráfico expte. 603/18
062	Multa tráfico expte. 604/18
063	Aprobación y pago tasación de costas a favor de INMOTAVER, S.L.
064	Convocatoria Pleno ordinario 28-enero-2019
065	Avocación y adjudicación contrato de obras Reurbanización C/Vicente Lladro y Placeta Giner (expte. 86/2018)
067	Avocación y adjudicación contrato de obras Reforma y acondicionamiento de parques y jardines de Almàssera (expte. 80/2018)
069	Otorgamiento licencia urbanística expte. L.O. 117/2017
070	Ayudas sociales enero 2019
073	Denegación licencia urbanística expte.: L.O. 113/2018
074	Fraccionamiento en 3 cuotas tasa lic urb + ICIO D. Francisco Gómez Muñoz
075	Otorgamiento licencia apertura L.A. 006/2017
076	Fraccionamiento en 5 cuotas tasa lic apertura D. Angel Jesús España Lara





077	Aprobación y pago relación de facturas
078	Cambio de obra SOM 2018 nº 107
079	Cambio de obra SOM 2018 nº 108
080	Cambio de obra SOM 2018 nº 109
081	Anulación obra SOM 2018 nº 110 y solicitud dos obras nuevas en su lugar.
082	Iniciación expediente contratación suministro camión con grúa para mantenimiento de caminos y viales por los servicios municipales de Almàssera
083	Aprobación y orden de pago de gastos de viaje de Alcaldía.
084	Contestación alegaciones expte. 385/18
085	Aprobación y orden de pago asistencias concejales enero 2019.
086	Convocatoria Comisiones Informativas 12-febrero-2019
088	Aprobación relación autoliquidaciones C60, enero 2019.
089	Aprobación y pago de costas PA nº229/2018, Juzgado CA nº9 Valencia.
090	Cambio titularidad y liquidación basura Sara Campos.
091	Convocatoria Comisiones Informativas 11/febrero/2019
092	Desestimación abono horas extraordinarias ejercicio 2016
093	Convocatoria Comisión Especial de Transparencia 12/2/2019
094	Devolución Bonometro 2018/2019.
095	Ampliación plazo de presentación instancias por problemas técnicos bolsa trabajo Arquitecto Técnico (expte. 100/2018)
096	Altas padrón de habitantes mes de DICIEMBRE 2018
097	Avocación y adjudicación contrato de obras de "Rehabilitación edificación en parcela EQ -3 Sector Norte Almàssera
098	Siniestro con camión ocasionando desperfectos en señalización vertical.
101	Altas padrón de habitantes mes de ENERO 2019
104	Inicio expediente modificación nº expediente 195 de la relación puestos de trabajo
108	Aprobación de liquidaciones y autoliquidaciones IIVTNU febrero 2019
109	Devolución ICIO y desestimación devolución tasa.
110	Devolución bonometro 2018/2019.
111	Convocatoria JGL 14-febrero-2019
112	Devolución precio público ecola d'estiu 2018.
113	Requerimiento identificación expte. Multa tráfico 44/19
114	Requerimiento identificación expte. Multa tráfico 45/19
115	Requerimiento identificación expte. Multa tráfico 46/19
116	Cargo ejecutiva 1/2019
118	Otorgamiento licencia urbanística L.O. 05/2019
142	Anticipo de nómina a D. Santiago Albiach Orts
143	Pago a justificar a D. José Manuel Segarra Muñoz

B) DAR CUENTA COMUNICACIONES, SENTENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de las siguientes Sentencias y comunicaciones oficiales:

- Decreto de fecha 8/febrero/2019 de la Sección 1ª de la Sala 3ª de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo sobre resolución de impugnación de tasación de costas por excesivas efectuado por Dª. Rosa María Esteve Moya en el Recurso de Casación que derivó del Recurso Contencioso Administrativo 372/2014, en el que se desestima la impugnación de Rosa María. La desestimación de la impugnación de costas lleva implícito la imposición de las costas del incidente al impugnante.





- Sentencia nº 10/19 de fecha 14/enero/2019 dictada por el Juzgado de lo Social nº 14 de Valencia en el Procedimiento de Despido seguidos bajo el nº 268/18 interpuesto por D. José Ángel Valenzuela García contra la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas S.A." Se absuelve al Ayuntamiento de Almàssera de las pretensiones deducidas de contrario.

A continuación ha habido las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Rodrigo:

El decreto 63, ¿de qué era la sentencia de Inmotaver?

Interviene el Sr. Puchades:

Eso es una plusvalía de una compraventa de un solar, que se impugnó y ganó y nos ha tocado pagar.

Interviene el Sr. Belencoso:

El decreto, ha tardado pero por fin ha llegado. Lo hemos estado reclamando. Desde el equipo de gobierno siempre se ha mirado para otra parte y, ahora, dos años después, deniega el pago de estas horas y además, en el decreto se dice que se debe justificar por qué no se ha tramitado en tiempo y forma.

Se pagan horas extraordinarias a trote y moche con informes en contra y a esta trabajadora, no.

Respecto a los decretos de imposición de multas (54, 56, 53, 51, 49, 46...), el alcalde estuvo dos horas aparcado en la zona reservada y no hay decreto sancionándole. No se pueden estar sancionando a vecinos y que alcaldía aparque en una zona restringida, no se le multe. Es un ruego para que alcaldía sea el primero que cumpla las normas de circulación.

Interviene el Sr. Puchades:

Yo he aparcado en la plaza de la Policía en 4 o 5 ocasiones, siempre que he utilizado el coche para actos del Ayuntamiento, que quede claro. Y en esos actos no he pasado gastos por los mismos porque he ido con mi coche.

Me resulta muy curioso que te atrevas a decirme esto cuando, yo no hice una foto, pero el día de tu presentación había un coche azul aparcado ahí. Y no se le puso multo. Pero si el coche es popular, no se dice nada pero si es el del alcalde, si.

Interviene el Sr. Belencoso:

Si había un coche azul, me extraña que usted no le haya hecho la foto que usted no lo haya denunciado, haberle denunciado. A mí me da igual para lo que usted gaste el coche. Usted debe de cumplir las normas de circulación.

Interviene el Sr. Puchades:

Como habéis podido observar, yo no he dicho que por ser alcalde puedo aparcar donde me de la gana. Eso lo has dicho tú. Yo lo que he dicho es que las pocas veces que mi coche ha estado aparcado en las plazas de la policía es porque he utilizado mi coche para actos oficiales. Es lo que se hace en todos los sitios. Si tú lo desconoces, es tu problema.





Interviene el Sr. Rodrigo:

Pido que se pongan los decretos en la carpeta. Los hemos tenido en papel, pero no en digital.

Interviene el Sr. Jiménez:

El tema de las multas, es un tema de la policía y multa cuando se está mal aparcado. Quien pone las multas es la policía. El alcalde firma cuando el policía propone la multa. Si la quita, está prevaricando.

Otra cosa es que las multas se pongan de manera objetiva. La policía tiene el deber de multar si el coche está mal aparcado.

DUODÉCIMO.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

A) MOCIÓN COMPROMÍS "8 DE MARÇ 2019".

- Se somete a la votación del Pleno la inclusión por urgencia en el Orden del Día de esta Moción presentada por el grupo municipal de Compromís Almàssera

Se aprueba por unanimidad de los asistentes su inclusión.

Vista la Moción de fecha 8/febrero/2019 denominada ""Moció 8 de març 2019" presentada por el grupo municipal de Compromís, que textualmente dice:

"JOSEP-MIQUEL ADELL I MONTAÑANA, portaveu del Grup Municipal COMPROMÍS a l'Ajuntament d'ALMÀSSERA, a l'empara del que preveu l'article 116 de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, i de conformitat amb el que diuen els articles 91.4 i 97 del Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals; presenta la següent moció perquè s'incloga en el ordre del dia de la propera sessió del Ple que es convoque, als efectes del seu debat i votació.

MOCIÓ:

El **8 de Març** de 1857 un grup d'obreres tèxtils va eixir als carrers de Nova York a protestar per les condicions de misèria en què treballaven. A partir d'aquesta data es van succeir diferents movilitzacions, entre elles una vaga. En una fàbrica de SirtwootCotton les treballadores reclamaven igualtat salarial, disminució de la jornada laboral a 10 hores i un temps per donar a mamar els seus fills i filles. Durant aquesta vaga un centenar de dones van ser cremades dins de la fàbrica.

Després de la Segona Conferència Internacional de Dones Treballadores en Copenhaguen en 1910 es va establir el 8 de març com el Dia Internacional de les Dones Treballadores. Dia de reivindicació dels drets laborals i socials de les dones reconegut internacionalment i nascut des del feminisme com a reivindicació de la igualtat i de l'equitat entre dones i homes.

La mal anomenada crisi econòmica de la passada dècada, ens va portar cap a una involució en els drets de les dones produint una major desigualtat, empobriment, feminització de la precarietat, retallada en drets socials i pèrdua de drets de ciutadania, fins i tot de drets ja consolidats.

A nivell internacional continuen produint-se situacions d'extrema vulnerabilitat relacionada amb les situacions de migració, tant per problemes econòmics com polítics o causats pels conflictes oberts.

Les retallades econòmiques van suposarun atac directe contra el procés d'igualtat entre dones i homes ja que la precarietat laboral, la cura de les persones en situació de dependència, etc. recauen de forma majoritària sobre les dones quan les institucions públiques no les cobreixen.

Islàndia és un referent en la lluita contra les desigualtats entre homes i dones, i en 2017 se situà com a l'Estat del món amb una menor esletxa de gènere segons dades del Fòrum Econòmic Mundial. S'ha convertit en el





primer país en aprovar per llei (1.gener,2018) que les empreses amb 25 treballadors o més i els organismes públics, controlen i demostren que les seues treballadores i treballadors guanyen el mateix jornal pel mateix treball realitzat. Cal tindre present que segons dades d'organismes oficials les dones europees tenen una renda més d'un 20% inferior a la dels homes, que en realitat és com si les europees treballaren gratis des d'octubre fins a finals d'any.

A l'Estat Espanyol **l'escletxa salarial se situa en un 30% i en un 34,4% al País Valencià** segons CCOO, això vol dir, una mitjana de 6.107,76€ anuals menys per una treballadora valenciana que desenvolupa una feina d'igual valor que un home.

Malgrat la **Llei estatal 3/2007, de 22 de març, per a la igualtat efectiva de dones i homes de 2007**, és evident que hi ha molta feina per fer.

El govern valencià dintre de les seues competències en polítiques de promoció de l'ocupació, ha implementat diverses mesures per la lluita contra la discriminació laboral de les dones. En tots els programes de foment de la contractació (AVALEM) s'aplica de forma transversal la discriminació positiva.

Han actualitzat i aprovat de nous els Pla d'igualtat de la Funció pública, Educació i Sanitat. I s'està impulsant l'increment progressiu dels permisos de cura per als homesper al foment de la coresponsabilitat.S'ha duplicat la xarxa Valenciana igualtat, incorporant agents i promotores. Una xarxa que va a continuar creixent.

Tot i aquests esforços que el **Govern de la Generalitat Valenciana** està fent per fer front a l'escletxa laboral i a la feminització de la pobresa, cal recordar que **les competències en matèria laboral ara per ara són estatals**, i és per això que des de Compromís, considerem molt necessària una llei com la islandesa per tal de pal·liar aquesta injustícia social i econòmica que afecta a totes les dones treballadores.

Cal treballar per trencar 'els sostres de cristall' (les discriminacions patides per les dones que provoquen de fet la impossibilitats de desenvolupar plenament les seues carreres professionals), però més important encara és la lluita contra «el terra enganxós». El 80% de les rendes de menys de 12.000€/any són dones i a més pateixen una pressió fiscal del 30%. La pobresa té rostre de dona, eixa és l'arrel de les desigualtats.

Cal la implementació de les mesures que les Corts Valencianes, en resolució de la Comissió de Polítiques d'Igualtat de Gènere i del Col·lectiu LGTBI, del 5 de desembre de 2017, van instar al Govern de l'Estat.

Cal traslladar al Govern espanyol la nostra preocupació per la situació de discriminació que pateixen les dones, cal avaluar el desenvolupament i l'aplicació de la Llei 3/2007 del 22 de març per la igualtat efectiva de dones i homes, la seua eficàcia i la seua capacitat per tal de resoldre els problemes reals de desigualtat.

També som conscients que per a les transformacions socials és bàsic la desaparició prejudicis, dels estereotips, de la divisió sexual del treball i de la no coresponsabilitat en les cures. Per això és tan importat la coeducació, i encoratgem la Conselleria d'Educació a continuar desenvolupant-ne mesures en aquest sentit, i és per això que cal un canvi profund de la llei d'educació (Llei Orgànica 8/2013 per a la Millora de la Qualitat Educativa, LOMQE). Així mateix treballar tant des de l'educació com des del desenvolupament de programes per l'ocupació, per evitar sectors feminitzats i sectors masculinitzats. Cal visibilitzar i reivindicar les cures com una responsabilitat de tota la societat.

També és fonamental garantir els drets de ciutadania de totes les dones i el dret a l'asil. L'actual sistema liberal provoca situacions de desequilibris territorials, de sobreexplotació de recursos i de fluxos de població, i dins d'aquest procés les dones s'emporten la pitjor part. Cal remarcar la gravetat de les situacions que pateixen les dones migrants, exposades a múltiples violències.

Rebutgem la tracta de persones i el sistema prostitucional. Converteix les dones en mercaderia i vulnera els seus drets.

Cal insistir en el paper important dels mitjans de comunicació i en els agents culturals per trencar estereotips i presentar les dones com a subjectes amb drets plens i no com subsidiàries ni com a objectes, en cap sentit. L'any 2018 va ser «l'any de les dones». La Vaga del 8M va culminar un seguit de protestes i de lluites feministes enxarxades per tot el món i va obrir les portes a una nova onada feminista globalitzada. Enguany les entitats de tot el territori espanyol i els sindicats, ja estan ultimant la vaga de dones del 8 de març del 2019, una





vaga completa: laboral, estudiantil de consum i de cures.

És per això que proposem els següents

ACORDS

- 1) Facilitar espais per a les activitats programades per les associacions per la *Vaga mundial de dones del dia 8 de març* convocada a nivell mundial pel Moviment Feminista.
- 2) Com a Ajuntament, ens comprometem elaborar polítiques d'igualtat de caràcter transversal, - per exemple des de la mobilitat a les nostres festes - , a dotar-les pressupostàriament, a avaluar i fer el seguiment dels acords presos en matèria d'igualtat, i donar-ne compte periòdic a aquest ple.
- 3) Com a Ajuntament ens comprometem i encoratgem la resta de les institucions a seguir treballant per la igualtat i en avançar en el desenvolupament de les polítiques per la igualtat i contra la violència masclista i de gènere. Manifestem la importància del **Pacte d'Estat contra la violència de gènere**, i la urgència de la seua dotació pressupostària per garantir la seua aplicació. Manifestem la importància cívica i política del **Pacte Valencià contra la violència de gènere i masclista**. El nostre Ajuntament està adherit/s'adhereix al dit pacte i es compromet a aplicar-lo i a actuar d'acord amb les seues propostes.
- 4) Com a Ajuntament, ens adherim a l'acord al qual s'ha arribat a les Corts Valencianes el darrere 30 de gener, pel qual es reforça l'acord del **Pacte Valencià contra la violència de gènere i masclista** i per tant, ens comprometem també a continuar fent valdre les mesures del dit Pacte, a més mostrem el nostre rebuig a qualsevol tipus de posicionament polític que negue l'existència de la violència de gènere i masclista o que propugne la minoració de les mesures de protecció de les dones. Per tant, mostrem també el nostre rebuig a l'adopció de qualsevol tipus d'acord, explícit o implícit, amb formacions amb aquests plantejaments. Cal recordar que la violència contra les dones és un tema que ha sigut objecte d'un pacte d'Estat.
- 5) Demanar al Govern espanyol que inicié els tràmits per aprovar una llei d'equiparació efectiva salarial entre dones i homes.
- 6) Instar als partits polítics amb representació al Congrés i al Senat a presentar propostes i que agilitzen els processos per tal d'aprovar la llei.
- 7) Instar el Govern estatal a destinar recursos en inspecció del treball i seguretat social per a detectar i sancionar discriminacions directes i indirectes salarials per raó de sexe.
- 8) Demanar al Govern espanyol la ratificació del **Conveni 186 de la OIT** (Organització Internacional del Treball) per a la dignificació del treball a la llar i les cures.
- 9) Instar el Govern estatal a fer efectiu l'acord sobre els permisos per naixement i, a més, fer que siguin intransferibles i cent per cent remunerats, amb el calendari d'implementació respectiu.
- 10) Instar al Congrés a elaborar una llei d'educació que tinga com a valor fonamental la coeducació.
- 11) Declarar el nostre poble un municipi contra la violència masclista i lliure de tracta i de prostitució.
- 12) Exigir al Govern estatal un finançament just per tal de portar a terme les polítiques d'igualtat així com les polítiques educatives i les socials. Ens calen unes polítiques amples, no es tracta de resoldre situacions d'especial precarietat de caràcter assistencialista sinó de garantir els drets de ciutadania, i és urgent que desaparega la discriminació que patim en el finançament.
- 13) Donar trasllat dels presents acords a la Generalitat Valenciana, i en especial a la *Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives*, als grups parlamentaris de les Corts valencianes, al *Ministeri de Sanitat, Serveis Socials i Igualtat* del Govern d'Espanya i als diferents grups parlamentaris del Congrés i del Senat, així com que es publitze per les vies habituals i es comuniqui al teixit associatiu de la nostra població."

El Pleno, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**





- 1) Facilitar espais per a les activitats programades per les associacions per la *Vaga mundial de dones del dia 8 de març* convocada a nivell mundial pel Moviment Feminista.
- 2) Com a Ajuntament, ens comprometem elaborar polítiques d'igualtat de caràcter transversal, - per exemple des de la mobilitat a les nostres festes - , a dotar-les pressupostàriament, a avaluar i fer el seguiment dels acords presos en matèria d'igualtat, i donar-ne compte periòdic a aquest ple.
- 3) Com a Ajuntament ens comprometem i encoratgem la resta de les institucions a seguir treballant per la igualtat i en avançar en el desenvolupament de les polítiques per la igualtat i contra la violència masclista i de gènere. Manifestem la importància del **Pacte d'Estat contra la violència de gènere**, i la urgència de la seua dotació pressupostària per garantir la seua aplicació. Manifestem la importància cívica i política del **Pacte Valencià contra la violència de gènere i masclista**. El nostre Ajuntament està adherit/s'adhereix al dit pacte i es compromet a aplicar-lo i a actuar d'acord amb les seues propostes.
- 4) Com a Ajuntament, ens adherim a l'acord al qual s'ha arribat a les Corts Valencianes el darrer 30 de gener, pel qual es reforça l'acord del **Pacte Valencià contra la violència de gènere i masclista** i per tant, ens comprometem també a continuar fent valdre les mesures del dit Pacte, a més mostrem el nostre rebuig a qualsevol tipus de posicionament polític que negue l'existència de la violència de gènere i masclista o que propugne la minoració de les mesures de protecció de les dones. Per tant, mostrem també el nostre rebuig a l'adopció de qualsevol tipus d'acord, explícit o implícit, amb formacions amb aquests plantejaments. Cal recordar que la violència contra les dones és un tema que ha sigut objecte d'un pacte d'Estat.
- 5) Demanar al Govern espanyol que inicié els tràmits per aprovar una llei d'equiparació efectiva salarial entre dones i homes.
- 6) Instar als partits polítics amb representació al Congrés i al Senat a presentar propostes i que agilitzen els processos per tal d'aprovar la llei.
- 7) Instar el Govern estatal a destinar recursos en inspecció del treball i seguretat social per a detectar i sancionar discriminacions directes i indirectes salarials per raó de sexe.
- 8) Demanar al Govern espanyol la ratificació del **Conveni 186 de la OIT** (Organització Internacional del Treball) per a la dignificació del treball a la llar i les cures.
- 9) Instar el Govern estatal a fer efectiu l'acord sobre els permisos per naixement i, a més, fer que siguin intransferibles i cent per cent remunerats, amb el calendari d'implementació respectiu.
- 10) Instar al Congrés a elaborar una llei d'educació que tinga com a valor fonamental la coeducació.
- 11) Declarar el nostre poble un municipi contra la violència masclista i lliure de tracta i de prostitució.
- 12) Exigir al Govern estatal un finançament just per tal de portar a terme les polítiques d'igualtat així com les polítiques educatives i les socials. Ens calen unes polítiques amples, no es tracta de resoldre situacions d'especial precarietat de caràcter assistencialista sinó de garantir els drets de ciutadania, i és urgent que desaparega la discriminació que patim en el finançament.
- 13) Donar trasllat dels presents acords a la Generalitat Valenciana, i en especial a la *Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives*, als grups parlamentaris de les Corts valencianes, al *Ministeri de Sanitat, Serveis Socials i Igualtat* del Govern d'Espanya i als diferents grups parlamentaris del Congrés i del Senat, així com que es publitze per les vies habituals i es comuniqui al teixit associatiu de la nostra població.





Previamente a la votación ha habido las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Rodrigo:

Units per Almàssera apoya la defensa de la igualdad.

Interviene la Sra. Tomás:

Nosotros nos adherimos.

Interviene el Sr. Muñoz:

Nosotros mientras existan desigualdades, cada mes de febrero presentaremos una moción de este tipo.

B) – MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PUESTO CON N° DE EXPEDIENTE 195.

Se somete a la votación del Pleno la inclusión por urgencia en el Orden del Día de la reclasificación del puesto de trabajo con nº de expediente 195 según Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes su inclusión.

Visto el decreto 104/2019 de fecha 8/febrero/2019, que textualmente dice:

“D. Ramón Puchades Bort, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almàssera (València)

Considerando que existe una plaza de Técnico en este Ayuntamiento que se encuentra asignada exclusivamente al departamento de Urbanismo con la denominación de “Técnico Superior de Urbanismo”, estando clasificada como de administración especial, grupo A1.

Considerando que en un municipio como Almàssera, en el que es clara la carencia de medios personales para la gestión municipal y en el que además, por su idiosincrasia, se produce una gran variedad de expedientes, sería mucho más adecuado contar con personal Técnico de Administración General, que pudiera realizar gestiones y emitir informes en todas las áreas municipales.

Considerando que el Departamento de Urbanismo cuenta con personal técnico de administración especial y aún sin menoscabo de las funciones que el citado técnico realiza en el citado departamento, sería más adecuado modificar el catálogo y relación de puestos de trabajo con la finalidad de poder contar con un técnico de Administración General que permitiría ampliar, dentro de la precariedad existente, las posibilidades del conjunto del Ayuntamiento.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Incoar el oportuno expediente para la modificación del catálogo y relación de puestos de trabajo consistente en cambio de denominación, características, y funciones del puesto de Técnico Superior de Urbanismo con número de expediente 195 según catálogo y relación de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Que, previos los informes y trámites preceptivos, se eleve al Ayuntamiento Pleno la correspondiente propuesta de acuerdo.”

Visto el informe-propuesta de fecha 10/febrero/2019 emitido por la secretaria de la Corporación, que en su parte expositiva dice:





"Expte. 4/2018

En relación con el expediente incoado para la modificación del puesto de trabajo núm. 195, y en virtud de lo establecido en los artículos 172 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

El artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, establece la necesidad de que en los expedientes informe el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, informe que deberá revestir la forma de informe-propuesta de resolución, a tenor de la previsión del artículo 175 de dicho texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, "las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores."

En cuanto a la naturaleza jurídica de la Relación de puestos de trabajo (RPT) la cuestión se ha visto sujeta a variaciones y vaivenes doctrinales y jurisprudenciales; no obstante el Tribunal Supremo, en su Sentencia de 5 de febrero de 2014, ha determinado, para futuro, la naturaleza jurídica de la RPT como acto-condición administrativo, ordenado y no ordenador de los efectivos públicos, abandonando la anterior doctrina jurisprudencial de acto de naturaleza híbrida (disposición normativa-acto administrativo).

Esto explica, entre otras cosas, que no sea preciso publicar en el BOP la modificación de la RPT a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones (Sentencia del TS de 4 de febrero de 2002, con referencia a otras anteriores) y que se las distinga de las normas reglamentarias que tienen por objeto ejecutar una Ley o completar la regulación de las condiciones de acceso o de ejercicio de la función pública, desde el momento en que su cometido es no es otro que el de definir las características esenciales de los puestos de trabajo.

Este criterio es mantenido por la Sentencia del TSJ del País Vasco de 2 de julio de 2009, en cuanto al procedimiento legalmente dispuesto para la aprobación de la RPT, al manifestar que la normativa reguladora del régimen local no establece un procedimiento administrativo especial que encauce las actuaciones administrativas que culminan con la aprobación del instrumento técnico de ordenación del personal y de





racionalización de las estructuras administrativas de acuerdo con la previsión de los gastos de personal, legalmente denominado RPT. Tampoco se denota la existencia de normas especiales de procedimiento derivadas de la naturaleza jurídica de este instrumento de gestión del personal. En concreto, cabe descartar la aplicación del procedimiento de elaboración de reglamentos toda vez que la jurisprudencia, a partir de la Sentencia del TS de 26 de mayo de 1998, parece decantarse por la calificación de las RPT como actos plúrimos con destinatarios indeterminados, apartándose así de su inicial calificación como reglamentos de personal.

En relación con lo expuesto, no es necesario el trámite de información pública que tienen las normas reglamentarias, dada la diferente naturaleza jurídica de la RPT -acto administrativo con destinatarios indeterminados-, y de la plantilla de personal, como anexo de personal al Presupuesto General.

Por tanto, al ser la RPT un acto administrativo no reglamentario que surte efectos desde su aprobación, contra su aprobación o modificación se puede interponer el recurso potestativo de reposición regulado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, si bien se exige su publicación para conocimiento de los interesados.

TERCERO.- Procedimiento a seguir

En virtud de lo anteriormente expuesto, para modificar el puesto de trabajo en relación a la denominación y las características y/o funciones del mismo, debe valorarse previamente el puesto de trabajo con criterios objetivos aplicables a todos los puestos de trabajo. En cualquier caso, la modificación del puesto exigirá modificar la relación de puestos de trabajo por el procedimiento legalmente establecido:

- La aprobación de la RPT y, consecuentemente, de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el art. 22.4 LRBRL.
- Con carácter previo a la adopción del acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Patrimonio por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 82, 123, 126, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y artículo 54. A) del Reglamento de Organización Municipal del Ayuntamiento de Almàssera.
- La propuesta, en cuanto no supone incremento de gasto, no necesita ser informada por la Intervención municipal. Si bien, se le remitirá para su conocimiento.
- Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 34 y 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, la propuesta deberá ser objeto de negociación previa en la respectiva mesa de negociación.
- El acuerdo de modificación de la RPT se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles (art. 127 TRRL).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 104/2019, la modificación se justifica en la carencia de medios personales para informar todos los expedientes que se tramitan por el Ayuntamiento, concretamente el Decreto establece:

“Considerando que existe una plaza de Técnico en este Ayuntamiento que se encuentra asignada exclusivamente al departamento de Urbanismo con la denominación de “Técnico Superior de Urbanismo”, estando clasificada como de administración especial, grupo A1.

Considerando que en un municipio como Almàssera, en el que es clara la carencia de medios personales para la gestión municipal y en el que además, por su idiosincrasia, se produce una gran variedad de expedientes, sería mucho más adecuado contar con personal Técnico de Administración General, que pudiera realizar gestiones y emitir informes en todas las áreas municipales.

Considerando que el Departamento de Urbanismo cuenta con personal técnico de administración especial y aún sin menoscabo de las funciones que el citado técnico realiza en el citado departamento, sería más adecuado modificar el catálogo y relación de puestos de trabajo con la finalidad de poder contar con un técnico





de Administración General que permitiría ampliar, dentro de la precariedad existente, las posibilidades del conjunto del Ayuntamiento.”

A la vista de todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la modificación propuesta no supone modificación de la plantilla,

PROPONGO”

El Pleno, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación inicial del catálogo y relación de puestos de trabajo del puesto del puesto nº 195 en los términos siguientes:

ÁREA	SERVICIOS MUNICIPALES	EXPEDTE.	195
UNIDAD	Secretaría general		
CENTRO	Secretaría		

DENOMINACIÓN	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
GRUPO	A	CD	30	CE	7.524,14 € / anuales
RÉGIMEN	FUNCIONARIA	FORMA DE PROVISIÓN	CONCU	TIPO	
		FORMA DE SELECCIÓN	CONCURSO - OPOSICIÓN		

ESCALA	ADMINISTRACIÓN	SUBESCALA	TÉCNICA
CLASE	TÉCNICO SUPERIOR	CATEGORÍA	SUPERIOR
ACTIVIDAD			





SITUACIÓN	VACANTE	SIT. ACTUAL DEL PUESTO	PENDIENTE DE OFERTA PÚBLICA
NOMBRE DEL TITULAR	VACANTE		
NOMBRE DEL ACTUAL OCUPANTE			
ESTATUS LABORAL DEL ACTUAL OCUPANTE	FUNCIONARIO		
GRADO PERSONAL	VACANTE	TITULACIÓN ACADÉMICA	LICENCIADO EN DERECHO
JEFE/A INMEDIATO	SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN		
OBSERVACIONES			
MISIÓN DEL PUESTO	La realización de tareas de gestión, tramitación, estudio, informes jurídicos y propuestas de carácter administrativo, en materia de urbanismo, obras y servicios, personal y cualesquiera otras para las que le habilita la clasificación de su puesto de trabajo. También se incluye el desempeño de las funciones recogidas en éste anexo I.		

NOMBRE DEL TITULAR	VACANTE	EXPEDTE.	195
ÁREA	SERVICIOS MUNICIPALES		
UNIDAD	Secretaría General		
CENTRO	Secretaría		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL		
MISIÓN DEL PUESTO	La realización de tareas de gestión, tramitación, estudio, informes jurídicos y propuestas de carácter administrativo, en materia de urbanismo, obras y servicios, personal y cualesquiera otras para las que le habilita la clasificación de su puesto de trabajo. También se incluye el desempeño de las funciones recogidas en éste anexo I.		





FUNCIONES

1. Propone, orienta, informa jurídicamente y tramita expedientes del área de urbanismo.
2. Asesor e informar a la Corporación, así como al resto de departamentos, en relación con las funciones del puesto.
3. Tramita asuntos relacionados con Notarias, Registros de la Propiedad y Bienes de la Corporación Local.
4. Elabora propuestas de resolución sobre los expedientes, alegaciones/reclamaciones y recursos administrativos, relacionados con las funciones del puesto.
5. Supervisa, dirige y tramita los asuntos y expedientes administrativos, y documentos a remitir, relacionados con las Administraciones públicas, Tribunales y Juzgados en materias relativas a las funciones del puesto
6. Supervisa las notificaciones de acuerdo y resoluciones administrativas, así como redacta los anuncios a insertar en boletines oficiales y periódicos, en relación con las funciones del puesto.
7. Propone, orienta, informa y redacta los pliegos de cláusulas administrativas respecto a los bienes municipales en cuanto a su enajenación, adquisición, permuta o convenios, así como tramitar los correspondientes expedientes.

8. Propone, orienta y redacta los pliegos de cláusulas administrativas de los expedientes de contratación respecto a obras, servicios, suministros en relación con las funciones del puesto. Incluye la tramitación de los correspondientes expedientes.
9. Propone, orienta e informa jurídicamente sobre instrumentos de Planeamiento-Ordenación y de Gestión-Ejecución Urbanística. Incluye la tramitación de los correspondientes expedientes.
10. Propone, orienta e informa jurídicamente sobre disciplina urbanística, ruinas y demoliciones. Incluye la tramitación de los correspondientes expedientes.
11. Propone, orienta e informa jurídicamente sobre expedientes de expropiación forzosa, contribuciones especiales y propone liquidaciones de tasas y precios públicos, en materias relativas a las funciones del puesto.
12. Sustituye al Secretario General de la Corporación por motivos de ausencia, permiso, licencias, vacantes, abstención y recusación. En todo caso, se estará a la normativa sobre funcionarios con habilitación nacional.
13. Atención al público.
14. Todas aquellas otras de corte análogo y categoría que le sean encomendadas.





JEFE/A INMEDIATO

**HORAS DE TRABAJO
AL DÍA**

**HORAS
SEMANALES**

37 horas y
30 minutos

**CÓMPUTO
ANUAL**

1627,5

**DÍAS DE TRABAJO
SEMANA**

**TIPO DE
JORNADA**

Ordinaria

PELIGROSIDAD

DISPONIBILIDAD

PENOSIDAD

DEDICACIÓN

TURNICIDAD

AUTONOMÍA

NOCTURNIDAD

RESPONSABILIDAD

SI

**CONFORME JEFE/A
INMEDIATO DEL
PUESTO DE TRABAJO**

**CONFORME OCUPANTE
PUESTO DE TRABAJO**

OBSERVACIONES





SEGUNDO.- Remitir el acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

Previamente a la votación ha habido las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Puchades:

La técnico de urbanismo se ha ido. Y ahora solo contamos con un técnico para que informe todos los expedientes, que es la secretaria. Por eso la urgencia de tramitar este expediente.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Sr. Belencoso:

Es un ruego para Aitor. Una madre de unos de los niños del polideportivo nos ha transmitido que las paredes no están acolchadas y ha habido varios golpes de niños contra la pared. Si es posible que se ponga algún acolchado en las paredes.

Desde este grupo queremos pedir que se suspenda la feria de la chufa para los días que está prevista: 4 días antes de las elecciones municipales. Creemos que cualquier acto promocionado u organizado desde el Ayuntamiento incide el proceso electoral. Los políticos no podemos participar en ese tipo de eventos por la ley de publicidad institucional.

¿Es consciente si los recibos que se han cobrado por la feria de navidad no siguen el procedimiento establecido por la ley?

Interviene el Sr. Ramón:

Estamos ejecutando lo que acordó el pleno.

Interviene el Sr. Belencoso:

Sra. Tomás, ¿es verdad que usted recibió un informe en el que se decía que los pagos de la Escola de Nadal no era acorde a la ley?

Interviene la Sra. Tomás:

Sí, lo recibí.

Interviene el Sr. Belencoso:

Y ustedes aplicaron lo que han aplicado.

Interviene la Sra. Tomás:

Se hace en beneficio de los ciudadanos.

Interviene el Sr. Belencoso:





Trabajamos en beneficio de las personas, pues haber hecho bien la ordenanza.

Solicitar al concejal de deporte convocar una comisión del seguimiento de la gestión de la piscina.

Un ruego a Ramón, los vecinos querían invertir en un negocio en el pueblo pero se encuentran con la limitación prevista en el PGOU. Rogamos que se modifique el PGOU.

A Carmen, estuvimos en noviembre visitando el colegio. Se está vulnerando el ROM, que dice que más de un tercio puede solicitar la convocatoria de una comisión. Hoy hacia los 7 días y no hemos recibido convocatoria. Se preguntó si se iba a sustituir. No se está sustituyendo la misma. Me4 gustaría saber porqué no se está cambiando la valla.

Interviene la Sra. Tomás:

Eso estamos intentando averiguar.

Interviene el Sr. Rodrigo:

No entiendo porqué no se convoca cuando el ROM lo permite. En 2014 tuvimos unas quejas porque se consideraba que había un pederasta o una persona que tenía antecedentes por agresión sexual por las inmediaciones del colegio. La policía Nacional y la Guardia Civil estaban al día de lo que sucedía. El AMPA se interesó por el tema. El ayuntamiento no debería hacer ninguna recepción si no se soluciona ese problema con la valla. Ahí no estamos hablando de política, es seguridad.

Si mi compañera no llega a hacer esa pregunta, no tendríamos la certeza de que el arquitecto de Consellería sabía que la valla había que cambiarla. En la comisión se debería invitar a la dirección de obra, al AMPA y a la dirección del centro.

Interviene el Sr. Belencoso:

¿Por qué no se ha adherido al plan de mejora y modernización de polígonos de 2019?

Interviene el Sr. Puchades:

Lo digo de memoria, puede ser que fuera una subvención que se daba el 50% del importe. Pero no estoy seguro.

Interviene el Sr. Belencoso:

Debido a la ley de publicidad institucional, se prohíben determinadas cosas. Advertir que no se pueden hacer actos institucionales ni apertura, paseos...durante el período electoral. Y en caso que se hagan, lo pondremos en conocimiento de la Junta Electoral y tomaremos las medidas penales oportunas por ser delito electoral.

Me gustaría preguntar a Andrés, cómo llevamos la instalación de la huella de los trabajadores.

Interviene el Sr. Jiménez:

Yo no llevo personal. Eso es del Alcalde. Está instalado, me parece una barbaridad que no estén fichando.





Interviene el Sr. Belencoso:

Me gustaría saber cómo llevas las negociaciones con el equipo de gobierno para poner en marcha la escoleta de 0 a 3 años, que iba a ser una realidad en esta legislatura.

Interviene el Sr. Jiménez:

Como pensamos gobernar la próxima legislatura, no vamos a negociar ahora. La llevaremos adelante la próxima legislatura.

Interviene el Sr. Belencoso:

Saber cómo está el bono social.

Interviene el Sr. Jiménez:

No se ha llevado a cabo. Al final estamos hablando de presupuesto.

En relación al Ternical, qué se ha hecho con la parte que no cabe recurso. Se está estudiando la ejecución porque era una sentencia un poco difícil de ejecutar.

En febrero de 2018 hubo una empresa que cortó unos árboles. Nos mandó un escrito donde justificaba su actuación. Y eso hace que no esté prescrito.

Interviene el Sr. Puchades:

Se aceptó el ofrecimiento y como no tenía fecha, el día que necesitemos lo que nos ofreció, se lo pediremos.

Interviene el Sr. Jiménez:

Otro tema es el parking de Dacsá, se dio con una condición. Si la condición no se cumple, se está incumpliendo lo acordado. Se debería decir que abandonara el sitio.

Interviene el Sr. Puchades:

En estos momentos el expediente, esa licencia está pendiente de informe de Consellería.

Interviene el Sr. Jiménez:

Cuándo se da un permiso bajo condición, ¿qué hay que hacer?

Interviene la Sra. Aguilar:

Cumplir la condición.

Interviene el Sr. Jiménez:

¿Y si no se cumple la condición?

Interviene la Sra. Aguilar:





Iniciar la ejecución forzosa.

Interviene el Sr. Jiménez:

Uno de los bienes patrimoniales más estimados que tenemos es la cruz cubierta. La situación que se está produciendo es la misma que en otros monumentos de Valencia. Aquí no se ha hecho nada, no se ha delimitado el alcance del perímetro. Yo pediría que se perimetrara eso y pedir a Dacsa que los camiones pasaran por otro sitio. Entendemos que se está causando un perjuicio.

Interviene el Sr. Rodrigo:

¿En qué momento nos vas a traer los gastos de las fiestas 2018?

Interviene el Sr. Ramón:

Lo tenéis todo en los decretos que se han dado cuenta en el pleno.

Interviene el Sr. Rodrigo:

Entonces eso de que estabas elaborándolo era mentira.

¿Cuántas iniciativas de participación ciudadana se han llevado a cabo durante la legislatura?

Interviene el Sr. Jiménez:

Ya las sabes tú. Hay una partida de 20.000 euros para llevar a cabo la participación ciudadana. A ver si podemos presentar alguna.

Interviene el Sr. Rodrigo:

No le he dicho cuántas iniciativas ha impulsado. Si no por las que ha iniciado los vecinos, solo hay una. No se ha hecho nada. No se ha llevado a comisión. En los cuatro años, se ha visto la participación con los pipicanes...se trata de hacer que la gente se implique en la vida política.

Usted no ha apoyado la única iniciativa que se ha presentado en el Ayuntamiento. Me esperaba una mejor contestación.

Interviene el Sr. Jiménez:

Yo ese documento no lo conozco. No he visto quién ha firmado, si las ha firmado tú todas. Tu grupo tenía la competencia en deporte y las iniciativas que queríais hacer era montar chiringuitos.

Desconozco esa iniciativa que estás diciendo.

Interviene la Sra. Tomás:

Quiero hacerle una petición al Sr. Belencoso. Se ha atrevido a decir que yo era la única persona que estaba en el pleno de las expropiaciones. Es evidente que mi grupo aprobó hacer la ronda Sur y era algo bueno, sacaba el tráfico del pueblo.

En relación a las expropiaciones, yo entiendo que votarían a favor porque entenderían que estaban bien hechos los cálculos. Yo no estaba en el Ayuntamiento. Desde 91 al 99 no estuve en el Ayuntamiento.





Las expropiaciones eran 3 millones de euros. Lo que le debería de preocupar es de dónde se produjo la deuda de 11 millones, la diferencia de 3 a 11 de dónde venía. Diga usted la verdad.

Interviene el Sr. Belencoso:

Vosotros hicisteis un panfleto donde me llamasteis mentiroso compulsivo. Demostré con certificados de secretaría que yo no lo dije, lo dijo Juanjo y no hicisteis nada. Vosotros en vuestras hojas informativas solo hacéis que mentir. Si todo lo que se ha puesto en la hoja, solo te importa lo tuyo, gracias. Vosotros solo aplicáis un plan que aplica la ley. Al final tu partido, lo ha aprobado.

Interviene el Sr. Rodrigo:

Hago un ruego el Sr. Jiménez que se lea el art. 70 bis. Habla de la iniciativa popular. La iniciativa se debería haber tramitado.

Interviene el Sr. Puchades:

Contestar a Emilio. No es cierto que vosotros levantarais el embargo. Cuando llegué, yo firmé el crédito.

Interviene el Sr. Belencoso:

En la prensa salió que se levantaba el embargo en la participación en los ingresos del Estado, siendo Laura Roig alcaldesa. Las elecciones son en mayo. Y entra usted y firma la póliza.

Interviene el Sr. Puchades:

Mientras no se paga, no se levanta el embargo. No sé qué concepto tienes, donde el embargo se levanta antes de haber pagado. Eso no pasa en ningún sitio.

Interviene el Sr. Jiménez:

Estamos hablando de deuda. Indirectamente. En 2012, el PP quería reducir la deuda tirando a 14 trabajadores del Ayuntamiento. Esa es la realidad. Cuando se presenta Laura para rebajar la deuda, la única opción que se presenta es despedir a los trabajadores. Después, Montoro saca la Ley de Estabilidad para que los Ayuntamientos no puedan gastar.

Interviene el Sr. Puchades:

Emilio no es una alusión directa.

Interviene el Sr. Muñoz:

Voy a leer textualmente: que no te vendan gato por liebre. Deuda de Almàssera.

El PP se dará un ratón. El PP presentó un plan de ajuste que rechazaron el resto de partidos. Si se hubieran aprobado estos planes de ajuste, Almàssera ya tendría deuda 0. En ningún momento dice que la aprobación suponía despedir a 14 trabajadores.

Interviene el Sr. Belencoso:

Me gustaría contestar.





Interviene el Sr. Puchades:

No, ya hemos hablado bastante.

Interviene el Sr. Belencoso:

Vanesa, quiero interpretación del ROM.

Interviene el Sr. Puchades:

El ROM lo interpreto yo. Yo creo que ya hemos hablado de deuda.

Interviene el Sr. Belencoso:

Quiero que la secretaria lea el ROM y diga si puedo contestar o no.

Interviene la Secretaria:

Si.

Interviene el Sr. Puchades:

Si, no tienes derecho a contestar porque este tema ya está más que tratado.

Interviene la Sra. Reyes:

Eso es arbitrario, la secretaria dice que si que tiene derecho a contestar.

Interviene el Sr. Puchades:

Claro, cada vez que se hable de deuda vais a tener derecho a contestar porque la generasteis. Se ha hablado más que suficiente. Son 23:50.

Interviene la Sra. Reyes:

Nos ampara la ley. Tiene derecho a contestar.

Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por la presidencia se da por finalizada la sesión a las once horas y cincuenta y tres minutos del día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, levantándose el presente acta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA

Fdo.: Ramón Puchades Bort

Fdo.: Vanesa Aguilar Raimundo

